



ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO NÚMERO 1/2023, EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE FEBRERO DE 2023.

En Bárcena de Cicero, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las catorce horas y diez minutos del día seis de febrero de 2023, se reúne la Corporación municipal para celebrar sesión extraordinaria en única convocatoria, con la asistencia de los miembros siguientes:

Asistentes:

Presidente: Don Gumersindo Ranero Lavín.

Concejales: Don Pedro Antonio Prieto Madrazo; doña Noelia Sierra Ibáñez; doña Andrea Lavín Veci; don Iván Cadaya Barba; don Gabriel Cagigas Torre; doña Alexia San Emeterio Santisteban; doña María Patricia Rueda Ortiz; don Rubén Rozas Garnica; doña Manuela Gómez López y don José Luis Santa Marta Gómez.

Secretaria de la Corporación: Laura Rodríguez Candás.

Abierta la sesión por la Presidencia, en su desarrollo se trataron los siguientes asuntos:

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Se somete a aprobación el acta de la sesión ordinaria 8/2022 celebrada el día veintiocho de diciembre de 2022. No formulándose observaciones, objeciones ni reparos, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, aprueba el acta.

2.- Participación del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la Asociación Grupo de Acción Local Asón-Agüera-Trasmiera. Acuerdo que proceda. (Expte. 45/2023).

Visto el escrito remitido desde el Grupo de Acción Local Asón-Agüera-Trasmiera mediante documento con registro municipal de entradas número 2023-E-RC-202, por el que comunican la puesta en marcha del Plan Leader 2023-2027 y solicitan a los Ayuntamientos que forman parte de dicho Grupo de Acción Local la adopción de los correspondientes acuerdos para participar en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo.

Laura Rodríguez Candás (1 de 2)

Secretaria
Fecha Firma: 06/02/2023
HASH: 8bb5e84873887fe137ccct5c80270e6

Gumersindo Ranero Lavín (2 de 2)

Alcalde
Fecha Firma: 06/02/2023
HASH: cate5bbabf06993d4c855b66ee3f5ecde

ACTA DEL PLENO

Número: 2023-0001 Fecha: 06/02/2023



Cód. Validación: 6G3ALP5WGWM7KAT+H04SDRRN5S | Verificación: <https://barcenadecicero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 2



Visto lo dispuesto en la Orden MED/1/2023, de 17 de enero, por la que se convoca la selección de estrategias de desarrollo local participativo para el período de programación 2023-2027 y se establecen los requisitos generales de su puesta en marcha.

Resultando de interés para el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero participar Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la Asociación Grupo de Acción Local Asón-Agüera-Trasmiera.

No suscitándose debate y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y otros Asuntos de Competencia Municipal, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Participar en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la Asociación Grupo de Acción Local Asón-Agüera-Trasmiera, asumiendo los compromisos financieros que se acuerden en su aprobación y puesta en marcha, todo ello en el marco de la Orden MED/1/2023, de 17 de enero, del Convenio que se suscriba para su efectiva puesta en marcha y del cuadro financiero que forme parte del mismo.

SEGUNDO: Facultar al sr. Alcalde, don Gumersindo Ranero Lavín, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero suscriba cuantos actos, contratos y documentos fueran precisos en este proceso.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación Grupo de Acción Local Asón-Agüera-Trasmiera, a los efectos correspondientes.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las catorce horas y veinte minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº

Alcalde-Presidente

Fdo.: Gumersindo Ranero Lavín

La Secretaria

Fdo.: Laura Rodríguez Candás





ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO NÚMERO 2/2023, ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DE 2023.

En Bárcena de Cicero, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las catorce horas y diez minutos del día veintisiete de marzo de 2023, se reúne la Corporación municipal para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria, con la asistencia de los miembros siguientes:

Asistentes:

Presidente: Don Gumersindo Ranero Lavín.

Concejales: Don Pedro Antonio Prieto Madrazo; doña Noelia Sierra Ibáñez; doña Andrea Lavín Veci; don Iván Cadaya Barba; don Gabriel Cagigas Torre; doña Alexia San Emeterio Santisteban; doña María Patricia Rueda Ortiz; don Rubén Rozas Garnica; doña Manuela Gómez López y don José Luis Santa Marta Gómez.

Secretaria de la Corporación: Laura Rodríguez Candás.

Abierta la sesión por la Presidencia, en su desarrollo se trataron los siguientes asuntos:

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Se somete a aprobación el acta de la sesión extraordinaria 1/2023 celebrada el día seis de febrero de 2023. No formulándose observaciones, objeciones ni reparos, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, aprueba el acta.

2.- Rectificación de error advertido en el acta de la sesión ordinaria 8/2022 celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha de 28 de diciembre de 2022, relativo a la aprobación del Presupuesto 2023. Acuerdo que proceda.

Se da cuenta del error advertido en el acta de la sesión ordinaria 08/2022 celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha de 28 de diciembre 2022, en concreto, en el punto 2 relativo a la aprobación del Presupuesto 2023, consistente dicho error en el importe de las operaciones corrientes del presupuesto de gastos (donde dice "2.806.553,30" debe decir "'2.806.553,00") y en el importe de las operaciones de capital e inversiones reales (donde dice "777.200,30" debe decir "777.200,60").

Laura Rodríguez Candás (1 de 2)

Secretaria
Fecha Firma: 29/03/2023
HASH: 8bb5e84873887fe137cc0c5c80270e6

Gumersindo Ranero Lavín (2 de 2)

Alcalde
Fecha Firma: 29/03/2023
HASH: cate5bbabf06993d4c855b66ee3f5ecde

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0002 Fecha: 29/03/2023

Cód. Validación: 76MOPALEYMWANTCCN7RPKJ5WP
Verificación: <https://barcenadecicero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 16





Considerando que se trata de un error en los términos del artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, por lo que procede su rectificación, y sometida la propuesta a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

Primero: Rectificar el error advertido en el acta de la sesión ordinaria 08/2022 celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha de 28 de diciembre 2022 en los términos expuestos.

3.- Grabación y difusión de las sesiones del Pleno del Ayuntamiento. Acuerdo que proceda (Expte.229/2021).

Atendida la voluntad de esta Corporación de proceder a la grabación y difusión de las sesiones que celebre el Pleno del Ayuntamiento, de acuerdo con el deber de transparencia e información a los ciudadanos, en aras de poder ejercer su derecho a participar en los asuntos públicos, como establece el artículo 69 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 228 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Considerando que la grabación de los Plenos del Ayuntamiento y su posterior publicación a través de medios informáticos supone captar la imagen y/o voz de las personas físicas participantes, lo que supone un tratamiento de datos que deberá respetar los criterios de legitimación del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD).

Considerando necesario el establecimiento de unos principios básicos a los que deben ajustarse las grabaciones y difusiones que se pretenden realizar y que todos los miembros de la corporación deben respetar.

No suscitándose debate y sometido el asunto a votación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y otros Asuntos de Competencia Municipal, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Acordar la grabación de las sesiones que celebre el Pleno del Ayuntamiento, que se realizará de acuerdo con lo siguiente:





1.- El tratamiento de los datos personales objeto de grabación y difusión en los Plenos del Ayuntamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, concretamente la publicidad de las sesiones del Pleno de las corporaciones locales.

2.- Tendrán la consideración de datos personales toda información sobre una persona física identificada o identificable. Así mismo, se considerará persona física identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona.

3.- No se podrá prohibir o restringir la grabación de las sesiones del Pleno, salvo el debate y votación de aquellos asuntos que puedan afectar al derecho fundamental al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen de los asistentes al Pleno.

4.-Será responsabilidad de la persona que graba y posteriormente difunda las grabaciones el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos personales.

5.- Se deberá instalar un distintivo informativo preavisando sobre la grabación de la imagen y voz de los asistentes al Pleno, con la siguiente información:

- a) La identidad y los datos de contacto del responsable y, en su caso, de su representante.
- b) Los datos de contacto del delegado de protección de datos, en su caso.
- c) Los fines del tratamiento a que se destinan los datos personales y la base jurídica del tratamiento.
- d) Cuando el tratamiento se base en el artículo 6, apartado 1, letra f) RGPD, los intereses legítimos del responsable o de un tercero.
- e) Los destinatarios o las categorías de destinatarios de los datos personales, en su caso.
- f) En su caso, la intención del responsable de transferir datos personales a un tercer país u organización internacional.

El cartel informativo deberá colocarse en un lugar claramente visible, a la altura de los ojos de los asistentes.





6.- Deberá informarse a los asistentes al Pleno sobre la intención de grabar el mismo al comienzo de las sesiones.

7.-No se adoptarán medidas disciplinarias ni coercitivas contra aquellos miembros del Ayuntamiento que se nieguen a la no grabación de su imagen y voz, garantizándose en todo momento que no sufrirán consecuencias negativas.

8.- Este Ayuntamiento se encuentra obligado a difundir el presente documento entre el personal de la corporación, debiendo informar también de las futuras reformas del mismo. La difusión se realizará a través de la publicación en la página web del Ayuntamiento. Así mismo se mantendrá a disposición de quien lo solicite. Será revisado cuando se produzcan sustanciales cambios normativos, sociales o relativos a la estructura de la organización, evitando su obsolescencia. Será objeto de revisión y actualización, en su caso, con una periodicidad anual.

SEGUNDO: Que se realicen las actuaciones que procedan para la efectividad del presente acuerdo.

4. Expediente de modificación de créditos 2/2023 de suplemento de créditos. Acuerdo que proceda (Expte. 260/2023).

Visto el expediente de modificación de crédito nº 2/2023, de suplemento de crédito, formado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 177 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que dicho expediente se refiere a gastos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente, como es el correspondiente a la certificación final, aprobada en fecha de treinta de noviembre de 2023, del contrato de suministro para la renovación del alumbrado público en Adal Treto, Cicero y Vidular del municipio de Bárcena de Cicero, y cuya factura no ha sido presentada por la empresa adjudicataria en el ejercicio 2022. Para dicho gasto no existe crédito suficiente en el presupuesto.

Vistos los informes obrantes en el expediente y de conformidad con el artículo 177 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo antes citado en relación con el artículo 169 de la misma Ley.





No suscitándose debate y sometido el asunto a votación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y otros Asuntos de Competencia Municipal, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 2/2023, de crédito extraordinario, cuyo importe total asciende a la cantidad de 19.728,86 € financiado mediante remanente de tesorería resultante de la liquidación del presupuesto 2022, siendo su detalle el siguiente:

Altas en aplicaciones de Gastos
Crédito extraordinario

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos iniciales	Modificación	Créditos definitivos
Progr.	Econ.				
165	633.01	INVERSIÓN REPOSICIÓN ALUMBRADO PÚBLICO	8.200,60	19.728,86	27.929,46
				Total	27.929,46

TOTAL GASTOS: 19.728,86 €

Financiación

Remanente de Tesorería:

19.728,86 €

SUBCONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	19.728,86
TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN		19.728,86 €

SEGUNDO.- Someter el expediente a un periodo de información pública, mediante anuncio indicativo que así lo advierta publicado en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por el Pleno. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente el expediente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

5. Expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 1/2023. Acuerdo que proceda (Expte.266/2023).

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0002 Fecha: 29/03/2023

Cód. Validación: 76MOPALEYMWANTCCN7RPKJ5WP
Verificación: <https://barcenadecicero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 16





Vista la relación de facturas 4/2023 en la que se incluyen las siguientes facturas:

- Factura nº 2000470 emitida por THE IMAGOS TEAM S.L. en fecha de 17/11/2020, en concepto de certificado de seguridad básico SSL., por importe de 33,88 € (ha sido presentada en el Ayuntamiento en fecha de 16/02/2023).
- Factura nº 2100123 emitida por THE IMAGOS TEAM S.L. en fecha de 30/06/2021, en concepto de espacio FTP para copias de seguridad-50GB, por importe de 201,83 € (ha sido presentada en el Ayuntamiento en fecha de 16/02/2023).
- Factura nº F2100123 emitida por THE IMAGOS TEAM S.L. en fecha de 17/02/2023, en concepto de trabajos de mantenimiento de lonas en Gama, por importe de 592,90 €. Se corresponde con gastos realizados en 2022 (ha sido presentada en el Ayuntamiento en fecha de 17/03/2023).

Obrando en el expediente el informe emitido por la Secretaria-Interventora en fecha de diecisiete de marzo de 2023 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

No suscitándose debate y sometido el asunto a votación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y otros Asuntos de Competencia Municipal, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2023 procedentes de ejercicios anteriores, para su formalización con cargo al presupuesto del ejercicio 2023, integrado por la relación de facturas 1/2023, por importe de de 828,61 €.

6. Ratificación de la Resolución de la Alcaldía 2023-0155 relativa al proyecto de obras de "Sustitución escalera de las Antiguas Escuelas de Ambrosero". Acuerdo que proceda (Expte.117/2023).

Vista la Resolución de la Alcaldía 2023-0155 adoptada en fecha de diez de febrero de 2023, relativa a las obras de "Sustitución de la escalera de las antiguas Escuelas de Ambrosero", cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el escrito remitido por el Servicio de Vías y Obras de la Dirección General de Obras Públicas mediante documento con registro municipal de entradas número 2023-E-RC-309, por el que formulan requerimiento al Ayuntamiento para





la remisión, a la mayor brevedad posible, de documentación relacionada con las actuaciones de “Sustitución de la escalera de las antiguas Escuelas de Ambrosero” a fin de continuar con la tramitación del expediente de contratación.

Tomado conocimiento de la memoria valorada de las obras “Sustitución de la escalera de las antiguas Escuelas de Ambrosero” redactada en enero de 2023 por la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos doña Alicia Paniego Gallo.

Obrando en el expediente el informe emitido por los servicios técnicos municipales en fecha de siete de febrero de 2023, en sentido favorable, en el que se indica, entre otros extremos:

1.- Que las obras consisten en:

- Sustitución de las escaleras interiores:
 - Instalación de andamio para cortar y desescombrar la escalera existente.
 - Suministro y colocación de nueva escalera de roble americano.
 - Lijado y barnizado de la escalera.
 - Pintado del hueco de escalera.
- Tratamiento antipolilla del forjado superior de madera.
 - Acuchillado y barnizado de la primera planta y tratamiento antipolilla.

2.- Que la titularidad del edificio de las antiguas escuelas, sito en la calle San Andrés, número 22, en Ambrosero, identificado con la referencia catastral [5974103VP5057S0001FF](#), le corresponde al Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

3.- Que no se requiere de ningún informe o autorización sectorial para llevar a cabo las obras de sustitución de las escaleras interiores y el tratamiento antipolilla del forjado superior de madera.

4.- Que teniendo en cuenta que la actuación a realizar se efectúa sobre un edificio de titularidad pública existe total disponibilidad de los mismos para poder ejecutar las obras, no siendo necesario realizar expropiación alguna ni se afecta ningún servicio con las mismas.

Considerando la necesidad de remitir al Servicio de Vías y Obras de la Dirección General de Obras Públicas documentación necesaria a la mayor brevedad posible al objeto de que puedan continuar con la tramitación del expediente de contratación y en virtud de cuantas atribuciones me confiere la legislación





vigente, Resuelvo:

PRIMERO: Aprobar la memoria valorada de las obras “Sustitución de la escalera de las antiguas Escuelas de Ambrosero” redactada en enero de 2023 por la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos, doña Alicia Paniego Gallo.

SEGUNDO: Asumir el compromiso por parte del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero de aceptación de las obras y de que, una vez efectuada la recepción de las mismas, los gastos de conservación y mantenimiento correrán a cargo del Ayuntamiento.

TERCERO: Declarar la disponibilidad real de los terrenos precisos para la normal ejecución de las obras, no siendo necesaria la existencia de autorización sectorial alguna para la correcta ejecución.

CUARTO: Que se someta la presente resolución a su ratificación por el Pleno del Ayuntamiento, en la siguiente sesión que celebre dicho órgano.

QUINTO: Que se remita certificado de la presente al Servicio de Vías y Obras de la Dirección General de Obras Públicas a los efectos correspondientes. Una vez ratificada la resolución por el Pleno del Ayuntamiento, se dará traslado, igualmente, al citado Servicio.”

Considerando que se trata de una obra a ejecutar por la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y que se adoptó la Resolución que se somete a ratificación ante la necesidad de remitir a la Servicio de Vías y Obras la documentación necesaria a la mayor brevedad posible.

Visto lo dispuesto en el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

No suscitándose debate y sometido el asunto a votación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y otros Asuntos de Competencia Municipal, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Ratificar la Resolución de la Alcaldía 2023-0155 adoptada en fecha de diez de febrero de 2023, en los términos expuestos.





SEGUNDO: Que se remita certificado del presente acuerdo al Servicio de Vías y Obras de la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Obras públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos correspondientes.

7. Escrito presentado por doña Patricia Rueda Ortiz y otros en relación a la falta de transporte en la enseñanza obligatoria. Acuerdo que proceda.

Visto el escrito presentado por doña Patricia Rueda Ortiz mediante documento con registro municipal de entradas número 2023-E-RC-650 de fecha dieciséis de marzo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Las personas/asociaciones que nos hemos unido para formar esta plataforma que busca una solución al problema de la falta de transporte en la enseñanza no obligatoria:

Por el IES Bernardino de Escalante (Laredo), Presidente del AMPA, Javier González y Carmen Ureba (Consejo Escolar)

Por el IES José del Campo (Ampuero), Presidente del AMPA, Ana Ortiz.

Por el IES Ricardo Bernardo (Solares), Presidente del AMPA, Alfonso Menéndez.

Por el IES Foramontanos (Cabezón de la Sal), Presidenta del AMPA, Sheila de Cos.

Por el IES del Saja, Presidente del AMPA, Eva Gandarillas.

Por el IES Marismas de Santoña (Santoña), Ana Cantero (Consejo Escolar)

Por el IES Marqués de Manzanedo (Santoña), Rocío Cornejo (Consejo Escolar)

Por el IES San Miguel de Meruelo (Meruelo), Paula Ruiz (Consejo Escolar).

Por el IES Fuente Fresnedo (Laredo) Sonia Cuadros (AMPA).

Patricia Rueda, Concejala de Bárcena de Cicero.

Solicitamos:

Al Excelentísimo Alcalde, Gumersindo Ranero, como representante de este Municipio de Bárcena de Cicero, para que se le traslade al Pleno, conforme a lo previsto en el





Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la siguiente propuesta para su acuerdo:

“La falta de transporte una vez terminada la ESO, genera desigualdades entre nuestros jóvenes. Apostar por la continuidad en sus estudios es aportar por el futuro no solo de nuestros jóvenes, sino también del futuro de nuestra Comunidad, Cantabria. Y una de las razones que dificultan este aprendizaje es la falta de transporte ya sea para continuar en tu instituto de referencia, como la dificultad para acceder a los diferentes grados que se ofertan en la Formación Profesional o Bachilleratos.

Por todo esto, pedimos su aprobación a esta petición que hemos trasladado a la Mesa del Parlamento del Gobierno de Cantabria, que para el próximo curso 2023/2024 comience la solución a la falta de transporte en la enseñanza no obligatoria.”

El sr. Alcalde cede la palabra a la sra. concejala doña Patricia Rueda Ortiz quien procede a explicar que el problema está en que cuando se termina la enseñanza obligatoria no hay transporte escolar, por lo que han presentado en la Mesa del Parlamento un escrito para que busquen una solución, tanto en el transporte a los centros de referencia como en las frecuencias del transporte público para otros centros. Ello partiendo siempre de que, por un lado, no piden que el servicio sea gratuito y por otro, valorando el planteamiento que ya está realizando la Consejería en relación a los municipios con riesgo de despoblamiento.

Interviene acto seguido el sr. Alcalde para manifestar que están de acuerdo con la propuesta, pero que de acuerdo con la reunión mantenida en su día, en la Consejería les han dicho que en el presente curso se empezaba a implantar el transporte gratuito a los centros de referencia en los municipios con riesgo de despoblamiento, que para el curso siguiente (2023-2024) se terminaba la implantación en dichos municipios y se empieza con alguno más, entre los que está Bárcena de Cicero. Y que para el siguiente curso, el resto.

El sr. portavoz del Grupo Municipal Regionalista, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, señala que su Grupo apoyará la propuesta si se añade el siguiente párrafo: *“Agradeciendo el esfuerzo y los avances realizados por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria durante esta legislatura y reconociendo que este es un problema cuya solución es compleja y requiere de unos presupuestos difíciles de obtener a corto plazo”.*

Doña Patricia Rueda Ortiz señala que está de acuerdo en incluir el párrafo salvo el





inciso final, señalando don Pedro Antonio Prieto Madrazo que quieren dejar claro que si no hicieron más fue por falta presupuesto, pero aceptan eliminar dicho inciso.

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y otros Asuntos de Competencia Municipal, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, adopta el siguiente acuerdo:

“La falta de transporte una vez terminada la ESO, genera desigualdades entre nuestros jóvenes. Apostar por la continuidad en sus estudios es aportar por el futuro no solo de nuestros jóvenes, sino también del futuro de nuestra Comunidad, Cantabria.

Y una de las razones que dificultan este aprendizaje es la falta de transporte ya sea para continuar en tu instituto de referencia, como la dificultad para acceder a los diferentes grados que se ofertan en la Formación Profesional o Bachilleratos.

Agradeciendo el esfuerzo y los avances realizados por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria durante esta legislatura y reconociendo que este es un problema cuya solución es compleja

Por todo esto, pedimos su aprobación a esta petición que hemos trasladado a la Mesa del Parlamento del Gobierno de Cantabria, que para el próximo curso 2023/2024 comience la solución a la falta de transporte en la enseñanza no obligatoria.”

8. Informe de la Alcaldía sobre la liquidación del presupuesto 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta al Pleno de la resolución de la alcaldía nº 2023-0236 de fecha ocho de marzo, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto 2022.

9. Informe de la Alcaldía sobre el Periodo Medio de Pago correspondiente al cuarto trimestre de 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta al Pleno



corporativo del cumplimiento del periodo de medio de pago del cuarto trimestre de 2022, de acuerdo con lo siguiente:

Importe pagos realizados: 686.654,31 €

Importe pagos pendientes: 154.874,33 €

PMP: 1,08

10. Dación de cuentas de las Resoluciones de la Alcaldía.

Se da cuenta a los señores concejales presentes en la sesión de las resoluciones que ha dictado la Alcaldía desde la última vez que se ha informado sobre este asunto al Ayuntamiento Pleno hasta la fecha de la convocatoria de la sesión a la que se refiere la presente acta (desde la resolución número 2022-1253 hasta la número 2023-298).

Toma la palabra la sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz para preguntar por la Resolución 2023-0140 relativa una licencia de obras otorgada a Deurza Consulting S.L., para adecuación de 46 viviendas, en Gama.

El sr. Alcalde explica que se ha hecho cargo de ellas una empresa y que tras arreglarlas las sacarán a la venta.

(En este momento, cuando son las catorce horas y veinticinco minutos, abandona la sesión el sr. concejal don Gabriel Cagigas Torre).

11.-Ruegos y preguntas.

11.1. La sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta si la obra en el camino de la Mies, en la zona de Tuebre, la ha hecho el Ayuntamiento y si es público.

Responde el sr. Alcalde que sí, que por ahí va la tubería del agua. Doña Patricia Rueda Ortiz señala que en su día preguntaron y se les dijo que eran servidumbres. Responde el sr. Alcalde que no y que ya se ha arreglado tres veces.

11.2. La sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta quién está abriendo el camino de la Charola al Sevil, en el que hay una pala parada.





Responde el sr. Alcalde que se trata de la obra para meter la tubería de saneamiento del campamento turístico, pero que está parada.

11.3. La sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, ruega que se arregle la fuente del parque infantil de la Peña, que pierde agua, y el grifo de la de El Ferial.

Responde el sr. Alcalde que la de la Peña pierde muy poco y que la de El Ferial ya se ha arreglado.

11.4. La sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta si la obra del camino de Alvarado en Treto estaba incluida en el proyecto a financiar con los fondos europeos junto con los municipios de Limpias, Colindres y Voto.

Responde el sr. Alcalde que en principio no, pero que si se hubiese autorizado la subvención sí se podría haber incluido.

11.5. La sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta , en relación al asfaltado de la calle La Lastra, si no iba a llegar hasta la carretera autonómica.

Responde el sr. Alcalde que se ha llegado justo un poco antes de llegar a la cuadra, donde está el hormigón.

11.6. La sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta por la nave con orden de derribo, señalando que han vuelto a caer cascotes.

Responde el sr. Primer Teniente de Alcalde, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, que el problema es que siguen sin ponerse de acuerdo los propietarios. Doña Patricia Rueda Ortiz señala que existe una situación de peligro y que puede haber responsabilidad del Ayuntamiento.

11.7. La sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta si se puede hacer una reunión con la plataforma del Ason, que se lo han pedido.

Responde el sr. Alcalde que pueden quedar cuando quieran, que le llamen.





11.8. La sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta si en la nueva rotonda de Cicero se desplaza el semáforo.

Responde el sr. Alcalde que sí, que se desplaza hacia Treto. Doña Patricia Rueda Ortiz pregunta si se pueden poner unas bandas en el suelo en la salida del colegio para que cambie el semáforo. El sr. Primer Teniente de Alcalde, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, señala que sí es posible configurarlo para que cada cierto tiempo pare. El sr. portavoz del Grupo Municipal Popular, don José Luis Santa Marta Gómez, pregunta que cuándo se calcula que finalice la obra, respondiendo el sr. Alcalde que el plazo es de tres meses.

11.9. La sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta si son del Ayuntamiento unas farolas en la N-634, a la altura de forjas, que están alumbrando un parking privado.

Responde el sr. Alcalde que sí, que son públicas, y que les pidió que alumbrasen el parking por tema de robos. Doña Patricia Rueda Ortiz señala que se trata de un negocio privado y que de esta manera se está abriendo un abanico para que los soliciten otros y que si alguien lo solicita, se tendrá que poner. Don Pedro Antonio Prieto Madrazo señala que también existen muchas farolas alumbrando urbanizaciones privadas.

11.10. La sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta por la empresa que lleva el mantenimiento del alumbrado público, en concreto, señala que no cumple con la obligación de pasar dos veces. Añade que por ejemplo, en El Ferial, ha varias farolas que no funcionan.

El sr. Primer Teniente de Alcalde, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, responde que quizás se crean que son de la bolera, añadiendo que es él mismo quien les pasa los avisos de averías. Doña Patricia Rueda Ortiz insiste en que si se han comprometido a pasar dos veces deben hacerlo. El sr. Alcalde señala que pasará a verlo.

11.11. La sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta si se ha bajado la potencia de los cuadros.

El sr. Primer Teniente de Alcalde, don Pedro Antonio Prieto Madrazo responde que sí y que se han arreglado treinta cuadros, que están cerrados y candados para evitar que la gente los manipule, añadiendo que últimamente ya no hay tantos problemas.





11.12. La sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta por la solicitud formulada en octubre por la urbanización sitio de Pereda en Treto para que se pusiera una barra de un contenedor.

Responde el sr. Alcalde que no sabe a qué urbanización se refiere. Añade que están pedidas barras para instalarlas en la zona de Autobuses Madrazo, que quizás sea ahí por lo que pregunta.

11.13. La sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta si, a raíz de lo acontecido con la gasolinera, se puede buscar un sitio para que aparquen los camiones en el municipio. Interviene seguidamente el sr. portavoz del Grupo Municipal Popular, don José Luis Santa Marta Gómez, para señalar que en Cicero hay un sitio en el que están aparcando que es peligroso. Responde sr. Primer Teniente de Alcalde, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, que se le ha dejado aparcar ahí provisionalmente hasta que se busque otro sitio.

11.14. La sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz pregunta si hay alguna novedad en relación al Centro de Día.

Responde el sr. Alcalde que recientemente han estado con un arquitecto que es especialista en el tema. Añade que se ha llevado planos y que esta semana vendrá para tratar las obras que hay que hacer, que son pequeñas modificaciones.

11.15. El sr. portavoz del Grupo Municipal Popular, don José Luis Santa Marta Gómez, pregunta si ya han hablado con el promotor en relación al asfaltado del camino de la calle Cantalarrana.

Responde el sr. Alcalde que existe un convenio urbanístico por el que el Ayuntamiento, que era parte de la Unidad de Ejecución, se comprometía a realizar parte del asfaltado por importe de cuarenta y pico mil euros, al no haber realizado aportaciones a la Unidad y que la parte que le corresponde ejecutar al promotor está garantizada con una fianza.

11.16. El sr. portavoz del Grupo Municipal Popular, don José Luis Santa Marta Gómez, pregunta qué se puede hacer con un vecino que en esa misma calle ha aparcado un camión durante una semana encima de una acera.

El sr. Primer Teniente de Alcalde, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, responde que





sabe a quién se refiere y que hablará con él.

11.17. El sr. portavoz del Grupo Municipal Popular, don José Luis Santa Marta Gómez, pregunta por la situación que se produce en la fuente de Rueda en la que un vecino engancha una manguera y se enfada con los vecinos cuando se la quitan.

El sr. Alcalde señala que conoce que caso y que no puede perjudicar al resto de la gente que quiere usar la fuente.

11.18. El sr. portavoz del Grupo Municipal Popular, don José Luis Santa Marta Gómez, pregunta por el espejo que se ha instalado en la calle Paderne, indicando que está mal colocado.

Responde el sr. Primer Teniente de Alcalde, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, que lo han colocado los propios vecinos, indicando el sr. Alcalde que quizás lo ha movido el viento.

11.19. El sr. portavoz del Grupo Municipal Popular, don José Luis Santa Marta Gómez, pregunta si se puede instalar un espejo a la altura del bar de Lipin.

El sr. Alcalde toma nota.

11.20. El sr. portavoz del Grupo Municipal Popular, don José Luis Santa Marta Gómez, pregunta si se puede quitar, o por lo menos señalar, el poste que hay en la Lastra.

Responde el sr. Alcalde que cree se refiere a La Bodega, que se pueden arrimar a la vía pero que es de Telefónica, a la que ya han avisado varias veces.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las quince horas del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº

Alcalde-Presidente

Fdo.: Gumersindo Ranero Lavín

La Secretaria

Fdo.: Laura Rodríguez Candás





ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO NÚMERO 3/2023, EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA DOS DE MAYO DE 2023.

Laura Rodríguez Candás (1 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 03/05/2023
HASH: 8bb5e84873887fe137ccct5c80270e6

En Bárcena de Cicero, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las catorce horas y diez minutos del día dos de mayo de 2023, se reúne la Corporación municipal para celebrar sesión extraordinaria en única convocatoria, con la asistencia de los miembros siguientes:

Asistentes:

Presidente: Don Gumersindo Ranero Lavín.

Concejales: Don Pedro Antonio Prieto Madrazo; doña Noelia Sierra Ibáñez (se incorpora a las 14:11 horas); doña Andrea Lavín Veci; don Iván Cadaya Barba; don Gabriel Cagigas Torre; doña Alexia San Emeterio Santisteban; doña María Patricia Rueda Ortiz; don Rubén Rozas Garnica; doña Manuela Gómez López y don José Luis Santa Marta Gómez.

Secretaria de la Corporación: Laura Rodríguez Candás.

Abierta la sesión por la Presidencia, en su desarrollo se trataron los siguientes asuntos:

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Se somete a aprobación el acta de la sesión ordinaria 2/2023 celebrada el día veintisiete de marzo de 2023. No formulándose observaciones, objeciones ni reparos, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, aprueba el acta.

2.- Adjudicación del contrato basado en el acuerdo marco del Gobierno de Cantabria para el suministro de energía eléctrica. Acuerdo que proceda (Expte. 327/2023).

(En este momento, cuando son las 14:11 horas, se incorpora a la sesión doña Noelia Sierra Ibáñez)

Visto que el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero adoptó, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno en fecha de veintinueve de junio de 2020, el acuerdo de adherirse a la Central de Contratación de la Comunidad Autónoma de Cantabria a fin de poder

Gumersindo Ranero Lavín (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 04/05/2023
HASH: cate5bbabf06993d4c855b68ee3f5ecde

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0003 Fecha: 03/05/2023

Cód. Validación: 7ZCZ6TSMW6TKXCEZ6S7H565A
Verificación: <https://barcenadecicero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 34





contratar las obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos en los que pueda ser destinatario el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

Considerando:

Primero: Que en virtud de dicho acuerdo el sr. Alcalde ha firmado con fecha de cuatro de abril de 2023, el Acuerdo Marco del Gobierno de Cantabria, a su vez suscrito por la Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción exterior, relativo a suministro de energía eléctrica

Segundo: Que mediante providencia de Alcaldía de fecha diecisiete de abril de 2023, se ordenó la incoación del expediente de contratación para la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco del Gobierno de Cantabria para Suministro de energía eléctrica (Lote 1:Baja Tensión).

Tercero: Que se emitió informe de Secretaria sobre el procedimiento a seguir con fecha dieciocho de abril de 2023.

Cuarto: Que consta memoria justificativa-propuesta del contrato, suscrita por la Alcaldía con fecha diecinueve de abril 2023, en la que se detalla el objeto del suministro, incluyendo el presupuesto con el lote y su descripción. Asimismo incluye el régimen de presentación de facturas e identificación de órgano junto con el plazo de duración del contrato basado.

Quinto: Que consta la fiscalización conforme de la Intervención municipal.

Sexto: Que el Contrato basado que se va adjudicar, se ajustará a las siguientes condiciones:

A.- Que en el Acuerdo Marco del Gobierno de Cantabria para el Suministro de energía eléctrica (Lote 1:Baja Tensión) solo hay un adjudicatario que es IBERDROLA CLIENTES S.A.

B.- Que la adjudicación a dicha mercantil se hará en los términos establecidos en los pliegos del Acuerdo Marco, en particular, atendiendo a las cláusulas 13ª a 17ª del PCAP.

C.- Que el objeto, plazo y precio del contrato, de acuerdo con la Memoria





Propuesta, son:

C.1.- Objeto: el suministro de energía eléctrica en el municipio de Bárcena de Cicero para todos los puntos cuyos datos se relacionan en el anexo I de la memoria.

C.2.- Plazo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y visto lo establecido en el acuerdo marco y en los pliegos reguladores ,en este caso en la cláusula 15ª del PCAP , se establece que su duración máxima será de cuatro años.

C.3. Precios:

Lote 1. Baja tensión.

Grupos tarifarios	Períodos horarios	Índice "q"	Coefficiente de ponderación	Ai (céntimos €/kWh)	Bi
2.0TD	P1	1	0,07977418	1,8657	1,2306
	P2	2	0,08150555	1,6465	1,2255
	P3	3	0,10442099	1,5845	1,2479
3.0TD	P1	4	0,08788077	1,8675	1,1973
	P2	5	0,22304541	1,7516	1,2568
	P3	6	0,16886156	1,6384	1,1912
	P4	7	0,05788026	1,6002	1,2285
	P5	8	0,01214880	1,6473	1,1957
	P6	9	0,18448248	1,5546	1,2375

ACTA DEL PLENO
 Número: 2023-0003 Fecha: 03/05/2023

Visto lo dispuesto en la Disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (Contratos de suministros y servicios en función de las necesidades) y teniendo en cuenta la estimación del gasto anual habitual en este tipo de suministro en el Ayuntamiento , se hace constar que el presupuesto máximo anual de dicho suministro asciende a 262.000,00 euros IVA incluido.

Las aplicaciones presupuestarias afectadas son las siguientes: 160.22100, 161.22100, 165.22100, 312.22100, 323.22100, 333.22100, 330.22100, 338.22100, 342.22100, 459.22100, 920.22100. Con la siguiente distribución plurianual:

AÑO	IMPORTE CON IVA
2023	174.666,67
2024	262.000,00
2025	262.000,00
2026	262.000,00





2027	87.333,33
------	-----------

Examinada la documentación obrante en el expediente, vistos los informes emitidos por los distintos servicios municipales, así como las competencias establecidas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

No suscitándose debate y sometido el asunto a votación, de acuerdo con el dictamen de Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y otros asuntos de competencia municipal, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 221.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, a IBERDROLA CLIENTES S.A., el contrato basado para el suministro de energía eléctrica (Lote 1: Baja Tensión) en los siguientes términos:

A.- OBJETO del contrato: el suministro de energía eléctrica en el municipio de Bárcena de Cicero para todos los puntos cuyos datos se relacionan en el anexo I de la memoria.

B.- Plazo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y visto lo establecido en el acuerdo marco y en los pliegos reguladores, en este caso en la cláusula 15ª del PCAP, se establece que su duración máxima será de cuatro años

C.3. Precios:

Lote 1. Baja tensión.

Grupos tarifarios	Períodos horarios	Índice "i"	Coficiente de ponderación	Ai (céntimos €/kWh)	Bi
2.0TD	P1	1	0,07977418	1,8657	1,2306
	P2	2	0,08150555	1,6465	1,2255
	P3	3	0,10442099	1,5845	1,2479
3.0TD	P1	4	0,08788077	1,8675	1,1973
	P2	5	0,22304541	1,7516	1,2568
	P3	6	0,16886156	1,6384	1,1912
	P4	7	0,05788026	1,6002	1,2285
	P5	8	0,01214880	1,6473	1,1957
	P6	9	0,18448248	1,5546	1,2375

Visto lo dispuesto en la Disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (Contratos de





suministros y servicios en función de las necesidades) y teniendo en cuenta la estimación del gasto anual habitual en este tipo de suministro en el Ayuntamiento , se hace constar que el presupuesto máximo anual de dicho suministro asciende a 262.000,00 euros IVA incluido.

Las aplicaciones presupuestarias afectadas son las siguientes: 160.22100, 161.22100, 165.22100, 312.22100, 323.22100, 333.22100, 330.22100, 338.22100, 342.22100, 459.22100 y 920.22100. Con la siguiente distribución plurianual:

AÑO	IMPORTE CON IVA
2023	174.666,67
2024	262.000,00
2025	262.000,00
2026	262.000,00
2027	87.333,33

D.- Las facturas se presentarán en el Registro contable de facturas del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas (plataforma electrónica FACe) de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos, previstos en el apartado segundo de la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la Ley 9/2017 , así como en la normativa sobre facturación electrónica:

- Que el órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento, al superar el valor estimado del contrato el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.
- Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es: Intervención municipal
- Que el destinatario es: Alcaldía o, en caso de ser designado, el Responsable del contrato





- d) Que el código DIR3 es: L01390092
- e) Oficina Contable : Intervención Municipal
- f) Órgano Gestor : Ayuntamiento Bárcena de Cicero
- g) Unidad Tramitadora: Alcaldía Ayuntamiento Bárcena de Cicero

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación, en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a 2023, asumiendo expresamente, para los sucesivos ejercicios, el compromiso de consignar en los respectivos presupuestos el crédito necesario para hacer frente al gasto correspondiente.

TERCERO.- Que además de lo previsto en esta resolución la contratación efectuada se ajustará a lo dispuesto en la Resolución de adjudicación del Acuerdo Marco de fecha 2 de febrero de 2023 y Contrato Marco de 14 de marzo de 2023; el Pliego de Cláusulas administrativas, el de Prescripciones Técnicas y el Acuerdo de Adhesión del



Ayuntamiento de Bárcena de Cicero al Acuerdo Marco del Gobierno de Cantabria para Suministro de energía eléctrica suscrito por la Consejera y el sr. Alcalde.

CUARTO.- Notificar a la adjudicataria la presente resolución, con indicación de los recursos que procedan, entendiéndose con ello perfeccionado el contrato según se dispone en la clausula 14.5ª del PCAP.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y sobre la base de los artículos que se citan, se comunicará y publicará la celebración de este contrato:

- Artículo 63.3: Publicación en el Perfil del Contratante.
- Artículo 335.1: Comunicación al Tribunal de Cuentas.
- Artículo 342.3: Comunicación al Registro de Contratos del Sector Público.

3.- Ampliación de la jornada de trabajo y fijación de retribuciones del puesto de Arquitecto/a Técnico Municipal. Acuerdo que proceda (Expte.366/2023).

Atendida la necesidad de ampliar la jornada laboral del puesto de Arquitecto/a Técnico Municipal (personal laboral fijo a tiempo parcial recientemente objeto de estabilización de empleo temporal), ampliación de la jornada que se motiva en que la actual (20 horas semanales) resulta insuficiente para atender correctamente el servicio, dado el volumen de trabajo que se genera en el área, resultando necesario que el puesto se desarrolle a jornada completa.

Considerando que el puesto de trabajo tiene la condición de laboral, si bien se considera adecuado determinar las retribuciones siguiendo la estructura de las correspondientes a los funcionarios por asimilación a un grupo A2, de manera que el salario base será el correspondiente a dicho grupo (1113,98 € mensual y 812,45 € para cada una de las dos pagas extraordinarias) procediendo a través de una valoración a determinar el nivel de complemento de destino y el complemento específico.

Vista la valoración del puesto que se incorpora como anexo del presente acuerdo, de la que resulta un nivel de complemento de destino 26, y un complemento específico mensual de 1.798,00 €, a razón de 62 puntos y asignando a cada punto el valor de 29,00 €.

No suscitándose debate y sometido el asunto a votación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y otros





asuntos de competencia municipal, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

Primero: Aprobar la ampliación de la jornada de trabajo del puesto de Arquitecto/a Técnico Municipal, fijando para el mismo la jornada completa.

Segundo: Aprobar las retribuciones correspondientes a dicho puesto siguiendo la

estructura de las correspondientes a los funcionarios por asimilación a un grupo A2, de manera que el salario base será el correspondiente a dicho grupo, fijando un nivel de complemento de destino 26 y un complemento específico 25.172,00 € anual, a razón de 62 puntos y asignando a cada punto el valor de 29,00 €, de acuerdo con la valoración realizada y que se inserta como anexo del presente acuerdo.

Tercero: Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla y anexos de personal del presupuesto en consecuencia con el apartado anterior, sometiendo el expediente a información pública por plazo de quince días hábiles, mediante anuncios que se insertarán en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En caso de no producirse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el expediente sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

ANEXO

Valoración del puesto de trabajo de arquitecto/a técnico municipal.

La valoración de los puestos de trabajo se configura como la técnica que señala el valor de un puesto en una determinada organización, con la finalidad de crear una estructura salarial basada en la naturaleza de las funciones y responsabilidades asumidas y no en los méritos de la persona. Es decir, el grueso de las retribuciones se establece por lo que se hace y no por lo que se es o se ha sido.

El Manual de Valoración es el instrumento que se utilizará para establecer la importancia del puesto de trabajo, elaborado sobre la base del denominado método de puntos por factor, sistema que destaca por sus propiedades de objetividad y de cuya aplicación resultará una puntuación para el puesto de trabajo, por lo que es, en definitiva, la base sobre la que se establecerá el sistema retributivo del puesto.

El Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de la Administración local, en su artículo 4 define el complemento específico en los siguientes términos: "El complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad,





peligrosidad o penosidad”.

Por su parte, el artículo 24 b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, destinado a las retribuciones complementarias, establece que la cuantía y estructura de las retribuciones complementarias de los funcionarios se establecerán por las correspondientes leyes de cada Administración Pública atendiendo, entre otros, a los siguientes factores:

b) La especial dificultad técnica, responsabilidad, dedicación, incompatibilidad exigible para el desempeño de determinados puestos de trabajo o las condiciones en que se desarrolla el trabajo.

Si bien el puesto de trabajo a valorar tiene la condición de laboral, se ha optado por la valoración siguiendo la estructura de las retribuciones de los funcionarios por asimilación a un grupo A2, de manera que el salario base será el correspondiente a dicho grupo (1113,98 € mensuales y 812,45 € para cada una de las dos pagas extraordinarias) procediendo a través de la valoración a determinar el nivel de complemento de destino y el complemento específico.

El método de puntos por factor consiste básicamente en establecer una serie de factores de valoración, atribuyendo distintos grados a cada uno de los factores y asignando una puntuación diferente a cada grado. Es decir, en la valoración del puesto de trabajo se trata de asignar a cada puesto, en cada factor, el grado que se ajusta a los requisitos de aquel.

Las propiedades más relevantes del Manual de Valoración del puesto de arquitecto/a técnico municipal son:

1.- Factores de valoración (características)

Se han definido un total de 10 factores de valoración, subdivididos a su vez en diferentes grados. Los factores de valoración del complemento de destino (4) están diferenciados de los factores de valoración del complemento específico (6).

Factores del complemento de destino:

- Factor I: Especialización formación (Grados A, B, C, D, E).
- Factor II: Desarrollo de competencias (Grados A, B, C, D, E, F).
- Factor III: Complejidad funcional (Grados A, B, C, D, E, F, G, H, I).
- Factor IV: Tipo de mando (Grados A, B, C, D, E, F).





Factores del complemento específico general:

- Factor I: Dificultad técnica (Grados A, B, C, D, E, F, G, H, I).
- Factor II: Dedicación, jornada, turno (Grados A, B, C, D, E, F, G, H).
- Factor III: Incompatibilidad (Grados A, B, C, D, E, F).
- Factor IV: Responsabilidad (Grados A, B, C, D, E, F, G, H).
- Factor V: Peligrosidad (Grados A, B, C, D, E).
- Factor VI: Penosidad (Grados A, B, C, D, E).
-

2.- Grados (intensidades)

El número de grados en los que está subdividido cada factor oscila en un rango que va desde 5 hasta 9, teniendo más grados aquellos factores que tienen mayor peso relativo. La graduación dependerá principalmente de la intensidad y de la frecuencia de cada uno de los factores.

Los grados son definidos de forma que cada uno refleja un poco más de dificultad e importancia que el anterior y de tal manera que la expresada por el primero coincide con la de los puestos que menor importancia tienen en ese factor, y la expresada por el último, con la de los puestos de mayor importancia, abarcando así entre todos, la gama completa del factor que se está estudiando.

3.- Ponderación

No todos los factores tienen la misma importancia. El valor que representa esta importancia se denomina ponderación o peso relativo y se expresa en porcentaje.

El peso relativo que tiene cada factor dentro de la suma total es el siguiente:

Factores del complemento de destino:

Factor I: Especialización formación: 27,5 %.

Factor II: Desarrollo de competencias: 17,19 %.

Factor III: Complejidad funcional: 36,56 %.

Factor IV: Tipo de mando: 18,75 %.

Factores del complemento específico:

Factor I: Dificultad técnica: 27 %.

Factor II: Dedicación, jornada, turno: 16 %.

Factor III: Incompatibilidad: 21 %.

Factor IV: Responsabilidad: 20 %.

Factor V: Peligrosidad: 8 %.

Factor VI: Penosidad: 8 %.





4.- Puntuación

Cada uno de los grados definidos lleva aparejada una puntuación diferente dependiendo de la repercusión, del interés, de la significación y de la magnitud de cada uno de ellos.

El objetivo de mantener la ecuanimidad en el proceso ha obligado a cumplir una serie de normas:

- a) La suma de todos los puntos de los 6 factores del componente general del complemento específico es 100, siendo, por tanto, esta cifra la máxima alcanzable por un puesto de trabajo.
- b) La suma de todos los puntos de los 4 factores del complemento de destino es 28, siendo, por tanto, este el máximo nivel de destino alcanzable por un puesto de trabajo.
- c) En la mayor parte de factores se ha mantenido la equidistancia entre los grados descritos. Por ejemplo, en el factor “especialización formación” del complemento de destino tal secuencia es 5,60-6,40-7,20-8,00-8,80; y en el factor “dificultad técnica” del componente general del complemento específico, 3-6-8-11-15-18-21- 24-27.
- d) Las sumas de los grados tienen siempre como resultado números enteros.

Factores que determinan el nivel de complemento de destino.

Como ya se ha adelantado, el nivel de complemento de destino viene determinado por 4 factores, cuya descripción es la que sigue:

- Factor I: Especialización formación

Se trata de la necesidad de actualización continua de conocimientos de carácter jurídico, técnico y/o profesional, de la necesidad de determinada cualificación profesional, de la especificidad y complejidad de los conocimientos requeridos, así como del tiempo necesario para desempeñar con soltura un puesto de trabajo.

- Factor II: Desarrollo de competencias

Se trata del desempeño de competencias específicas en un determinado órgano administrativo y se relaciona con el nivel de autonomía y experiencia requerido.

- Factor III: Complejidad funcional





Se trata de la variedad, dificultad, amplitud e interrelación de las tareas y actividades en un determinado ámbito de gestión, así como la frecuencia e importancia de la toma de decisiones y el nivel de esfuerzo mental requerido para ello.

- Factor IV: Tipo de mando

Se trata del nivel de dirección, coordinación, control y evaluación del trabajo del personal adscrito a su unidad, así como del desarrollo coordinado de la gestión administrativa o de los procesos de trabajo, considerando la dificultad e inconvenientes de la obtención de resultados a través del personal a su cargo.

Una vez descritos los 4 factores, a continuación se muestra la definición de sus respectivos grados y los puntos que les corresponden.

FACTORES DEL COMPLEMENTO DE DESTINO

FACTOR I	ESPECIALIZACIÓN FORMACIÓN (27,5 %)	Grado	Puntos	Se trata de la necesidad de actualización continua de conocimientos de carácter jurídico, técnico y/o profesional, de la necesidad de determinada cualificación profesional, de la especificidad y complejidad de los conocimientos requeridos, así como del tiempo necesario para desempeñar con soltura un puesto de trabajo.	
		A	5,60	Sin titulación	
		B	6,40	Graduado Escolar, Educación Secundaria Obligatoria o equivalente	
		C	7,20	Bachiller, técnico auxiliar o equivalente	
		D	8,00	Universitarios de grado medio o equivalente	
		E	8,80	Universitarios de grado superior o equivalente	

FACTOR II	DESARROLLO DE COMPETENCIAS (17,9%)		Puntos	Se trata del desempeño de competencias específicas en un determinado órgano administrativo y se relaciona con el nivel de autonomía y experiencia requerido.	
		A	3,50	Competencias básicas subalterno y de oficios	
		B	3,70	Competencias de oficios y gestión	
		C	4,00	Competencias de auxilio administrativas	
		D	4,50	Competencias administrativas y de formación profesional	
		E	5,00	Competencias técnicas media	
	F	5,50	Competencias técnicas superior		

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0003 Fecha: 03/05/2023

Cód. Validación: 7ZCZ6TSMW6TKXCEZ6S7H565A
Verificación: <https://barcenadecicero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 34





FACTOR III	COMPLEJIDAD FUNCIONAL (36,56 %)		Puntos	Se trata de la variedad, dificultad, amplitud e interrelación de las tareas y actividades en un determinado ámbito de gestión, así como la frecuencia e importancia de la toma de decisiones y el nivel de esfuerzo mental requerido para ello.
		A	3,90	Gestión de actividades de cualificación profesional subalterno y de oficios
		B	5,10	Gestión de actividades de cualificación profesional de oficios y gestión
		C	5,60	Gestión de actividades de cualificación profesional básica
		D	6,30	Gestión de actividades de cualificación profesional media
		E	7,00	Gestión de actividades de cualificación técnica media
		F	7,70	Gestión de actividades de cualificación técnica superior
		G	+ 1	Nivel de transversalidad, complejidad y responsabilidad
		H	+ 2	Asesoramiento técnico o realización de funciones especializadas; Nivel de transversalidad, complejidad y responsabilidad
		I +4		Asesoramiento técnico superior; Nivel de transversalidad, complejidad y responsabilidad; Importancia de la toma de decisiones

FACTOR IV	TIPO DE MANDO (18,75 %)	Grado	Puntos	Se trata del nivel de dirección, coordinación, control y evaluación del trabajo del personal adscrito a su unidad, así como del desarrollo coordinado de la gestión administrativa o de los procesos de trabajo, considerando la dificultad e inconvenientes de la obtención de resultados a través del personal a su cargo.
		A	0	Sin mando
		B	1-2	Coordinador
		C	1-2	Coordinador / Jefe negociado / Jefe de grupo /
		D	1-4	Coordinador técnico medio, mando intermedio
		E	2-4	Coordinador técnico superior
		F	4	Jefe de sección, unidad técnica.

Factores que determinan el nivel de complemento específico

El complemento específico viene determinado por 6 factores, cuya descripción es la que sigue:

Factor I: Dificultad técnica

Determina el nivel de conocimientos, experiencia y habilidades necesarios para conseguir un óptimo nivel de desempeño del puesto de trabajo; la necesidad de actualización de conocimientos y de adaptación a los cambios tecnológicos, así como el nivel de esfuerzo intelectual requerido.

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0003 Fecha: 03/05/2023

Cód. Validación: 7ZCZ6TSMW6TKXCEZ6S7H565A
Verificación: https://barcenadecicero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 34





Factor II: Dedicación, jornada, turno

Se refiere al tiempo dedicado a la prestación del trabajo, bien sea en jornada de régimen ordinario o bien en régimen de especial dedicación. También mide las características de algunas jornadas tales como nocturnidad, turnicidad o trabajo en sábados, domingos y festivos, no compensados y/o no valorados mediante complemento específico de devengo variable.

Factor III: Incompatibilidad

Se tendrá en cuenta tanto la incompatibilidad ordinaria (entendida como la imposibilidad de todos los empleados de compatibilizar el empleo público con otro puesto de trabajo en el sector público o privado, de acuerdo a lo establecido legalmente) como la incompatibilidad vinculada al coste de oportunidad de no poder compatibilizar el puesto de trabajo con ningún otro.

Factor IV: Responsabilidad

Este factor valora tanto la responsabilidad por mando como por resultados. Se refiere al grado de autonomía e independencia requerida por el puesto de trabajo en procesos de toma de decisiones, valorándose la relevancia de las mismas, así como la obligación de instruir, dirigir, motivar y controlar a empleados dependientes. Igualmente, mide el nivel de dirección y coordinación del personal subordinado, valorándose el esfuerzo, dificultad e inconvenientes de tener que obtener resultados a través de terceros que dependen jerárquicamente del puesto. Por último, mide el nivel de repercusión global que tiene el desempeño de sus funciones respecto de los objetivos de la Administración.

Factor V: Peligrosidad

Se tendrá en cuenta el esfuerzo, el riesgo y la peligrosidad que el puesto de trabajo conlleva, tras el cumplimiento de las medidas de seguridad derivadas de la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales.

Factor VI: Penosidad

Se tendrá en cuenta la penosidad del puesto de trabajo tanto por el esfuerzo físico, psicológico y mental requerido como por la derivada de las condiciones ambientales, siempre que la frecuencia de estos factores sea elevada o al menos durante la mayor





parte de su jornada.

Y al igual que con el complemento de destino, una vez descritos los 6 factores, a continuación se muestra la definición de sus respectivos grados y los puntos que les corresponden.

FACTOR I	DIFICULTAD TÉCNICA (27 %)	Grado	Puntos	Determina el nivel de conocimientos, experiencia y habilidades necesarios para conseguir un óptimo nivel de desempeño del puesto de trabajo; la necesidad de actualización de conocimientos y de adaptación a los cambios tecnológicos, así como el nivel de esfuerzo intelectual requerido.
		A	3	La naturaleza del puesto de trabajo no requiere conocimientos, experiencia o habilidades manuales relevantes para su desempeño y no necesita de actualización al poder adquirirse en un período breve de tiempo. Puestos de ejecución cuyas soluciones están normalmente preestablecidas. Salvo excepciones se consultan las soluciones no previstas.
		B	6	La naturaleza del puesto de trabajo requiere de una especialización y actualización básicas para un adecuado desempeño del mismo, así como una formación continua en el uso y manejo de herramientas u otros elementos técnicos. Puestos de coordinación cuyos procedimientos están básicamente normalizados, si bien en ocasiones se han de adoptar soluciones no establecidas.
		C	8	La naturaleza del puesto de trabajo requiere una especialización media, en muchas ocasiones multidisciplinar, y una frecuente actualización de conocimientos para un adecuado desempeño del mismo. Puestos de coordinación cuyos procedimientos están normalizados, en los que en ocasiones se requiere diversidad funcional y formación continua regulada en normativa específica.
		D	11	El desempeño del puesto de trabajo requiere una especialización media y frecuente actualización de conocimientos. Puestos profesionales cuya actividad es fundamentalmente técnica y requiere conocimientos o habilidades especializadas en relación con una actividad determinada.
		E	15	El desempeño del puesto de trabajo requiere una amplia especialización y frecuente actualización de conocimientos. Puestos profesionales cuya actividad es fundamentalmente intelectual y de adopción de decisiones.
		F	18	El desempeño del puesto de trabajo requiere una amplia especialización, una dificultad técnica media-alta y frecuente actualización de conocimientos, así como una determinada polivalencia.
		G	21	El desempeño del puesto de trabajo requiere una alta dificultad técnica y frecuente actualización de conocimientos para la toma de decisiones, así como una determinada polivalencia en sus conocimientos técnicos.
		H	24	El desempeño del puesto de trabajo requiere una alta dificultad técnica, una elevada especialización, una constante actualización de conocimientos y un elevado esfuerzo intelectual. Puestos técnicos de actividad especializada, de adopción de decisiones y a los que se exige una elevada polivalencia en sus conocimientos y habilidades.
		I	27	El desempeño del puesto de trabajo requiere alta dificultad técnica, elevada especialización, constante actualización de conocimientos y elevado esfuerzo intelectual. Puestos técnicos de actividad especializada e intelectual, de adopción de decisiones relevantes, de máxima complejidad en la organización y a los que se exige elevada polivalencia en sus conocimientos y habilidades.

FACTOR II	DEDICACIÓN, JORNADA, TURNO (16 %)	Grado	Puntos	Se refiere al tiempo dedicado a la prestación del trabajo, bien sea en jornada de régimen ordinario o bien en régimen de especial dedicación. También mide las características de algunas jornadas tales como nocturnidad, turnicidad o trabajo en sábados, domingos y festivos, no compensados y/o no valorados mediante complemento específico de devengo variable.
		A	0	Régimen ordinario: Jornada completa normal
		B	1	Horario ordinario con limitaciones en los tramos flexibles y/o rígidos en función de necesidades o especificidades propias de sus servicios.
		C	2	Horario que conlleva turnicidad habitual, incluyendo mañanas, tardes y sábados, así como actividades programadas en cualquier día de la semana siempre cumpliendo el mínimo de 37.5 horas semanales de trabajo efectivo; así como el horario específico de los centros de acogida.

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0003 Fecha: 03/05/2023

Cód. Validación: 7ZCZ6TSMW6TKXCEZ6S7H565A
Verificación: <https://barcenadecicero.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 34





		D	6	Horario que conlleva turnicidad habitual, incluyendo mañanas, tardes, un sábado y/o un domingo de cada cuatro.
		E	8	Horario que conlleve la realización de la actividad laboral de manera regular o irregular en noches, sábados, domingos y/o festivos que no sean compensados ni en tiempo de trabajo, ni económicamente.
		F	12	Régimen de especial dedicación: 40 horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, equivalente a mil setecientos cincuenta y dos horas anuales.
		G	15	Horario que conlleva nocturnidad y turnos de 24 horas, incluyendo mañanas, tardes y sábados; así como los domingos y/o festivos que no sean compensados en tiempo de trabajo. En el caso de los bomberos, la valoración de este factor se complementará con el establecimiento de un componente singularizado del complemento específico.
		H	16	Además del régimen de especial dedicación, se requiere estar localizable y disponible fuera de la jornada laboral, siempre que el trabajador no se encuentre en período vacacional. En el caso de los bomberos, la valoración de este factor se complementará con el establecimiento de un componente singularizado del complemento específico.

FACTOR III	INCOMPATIBILIDAD (21 %)	Grado	Puntos	Se tendrá en cuenta tanto la incompatibilidad ordinaria (entendida como la imposibilidad de todos los empleados de compatibilizar el empleo público con otro puesto de trabajo en el sector público o privado, de acuerdo a lo establecido legalmente) como la incompatibilidad vinculada al coste de oportunidad de no poder compatibilizar el puesto de trabajo con ningún otro. Mientras que la primera será igual para todos los puestos, la segunda diferenciará entre los subgrupos de pertenencia, al entender que este modifica el coste de oportunidad.
		A	0	Aquellos trabajadores que tengan concedida la compatibilidad con otro puesto de trabajo por acuerdo plenario.
		B	9	Todos los empleados del grupo E que no tengan concedida la compatibilidad con otro puesto de trabajo.
		C	12	Todos los empleados del subgrupo C2 que no tengan concedida la compatibilidad con otro puesto de trabajo.
		D	15	Todos los empleados del subgrupo C1 que no tengan concedida la compatibilidad con otro puesto de trabajo.
		E	18	Todos los empleados del subgrupo A2 que no tengan concedida la compatibilidad con otro puesto de trabajo.
		F	21	Todos los empleados del subgrupo A1 que no tengan concedida la compatibilidad con otro puesto de trabajo.

RESPONSABILIDAD (20 %)	Grado	Puntos	Este factor valora tanto la responsabilidad por mando como por resultados. Se refiere al grado de autonomía e independencia requerida por el puesto de trabajo en procesos de toma de decisiones, valorándose la relevancia de las mismas, así como la obligación de instruir, dirigir, motivar y controlar a empleados dependientes. Igualmente, mide el nivel de dirección y coordinación del personal subordinado, valorándose el esfuerzo, dificultad e inconvenientes de tener que obtener resultados a través de terceros que dependen jerárquicamente del puesto. Por último, mide el nivel de repercusión global que tiene el desempeño de sus funciones respecto de los objetivos de la Administración.		
			A	6	Responsabilidad por el propio trabajo y el cuidado de las herramientas y equipos propios de su trabajo. Puestos de ejecución con normas claras a seguir y control alto por los superiores.
			B	8	Adopta decisiones relativas a su trabajo, basándose en normativa jurídica, procedimientos o estándares previamente establecidos y que pueden requerir una cierta interpretación, aunque cualquier dificultad se consulta con el superior o aparece prevista por medio de instrucciones precisas y detalladas. Posible mando sobre una cuadrilla, así como posible realización de cobros o pagos de pequeña cantidad. Puestos de ejecución con normas y control medio alto.





		C	9	Adopta decisiones relativas a su trabajo en situaciones sorpresivas donde la obligada inmediatez de respuesta, fijada muchas veces por imperativo legal, impide la consulta a superiores, y en las que es necesario tomar decisiones, que en algunos casos pueden afectar a la integridad física y/o jurídica de las personas y/o de las cosas, a la imagen y el patrimonio de la Administración, o incluso al propio trabajador, por existir en algunos casos una especial responsabilidad personal regulada en normas específicas.
		D	11	Mando intermedio sobre un grupo homogéneo de subordinados de dimensión media. Tareas de elaboración de expedientes con procedimientos previamente fijados. Tareas de coordinación y puestos de control o ejecución sin normas previamente fijadas.
		E	14	Mando intermedio sobre un grupo de subordinados de dimensión media. Responsabilidad por la emisión de informes técnicos especializados y la tramitación en ocasiones de expedientes cuyo procedimiento no se encuentra previamente fijado.
		F	16	Responsabilidad por la emisión de informes técnicos especializados y la tramitación en ocasiones de expedientes cuyo procedimiento no se encuentra previamente fijado. Representa a la Administración en procedimientos judiciales en primera instancia. Este factor valora el nivel de repercusión global que tienen sus actividades respecto de los objetivos de la institución.
		G	18	Mando de un grupo importante de trabajadores. Realiza, habitualmente, bajo supervisión estrecha del superior, actividades de gran responsabilidad, tareas de coordinación y planificación, mando y control policial, control de gastos y presupuestos, elaboración de informes técnicos, de propuestas de resolución y de propuestas de acuerdo para someterlos a la Junta de Gobierno Local o al Pleno. Puestos de coordinación, estudio o gestión.
		H	20	Mando de una organización. Planifica, coordina, gestiona y controla el trabajo de diferentes grupos o secciones (responsable de la ejecución, instrucción y coordinación de los diferentes trabajos de la unidad administrativa, realizando un trabajo distinto y de mayor dificultad que los supervisados). Realiza e interviene, con autonomía y sin supervisión de superior jerárquico, informes, propuestas de resolución y de acuerdo, así como elabora presupuestos y con su firma y sus decisiones asume un alto nivel de responsabilidad. Representa a la Administración en todo tipo de procedimientos judiciales. Se trata de puestos de mando general.

FACTOR V	PELIGROSIDAD (8 %)	Grado	Puntos	Se tendrá en cuenta el esfuerzo, el riesgo y la peligrosidad que el puesto de trabajo conlleva, tras el cumplimiento de las medidas de seguridad derivadas de la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales.
		A	0	Trabajo con muy bajo riesgo de peligro para la salud o mínima posibilidad de lesión física y donde el riesgo de agresión es mínimo o inusual. Puestos de actividad ordinaria.
		B	2	Trabajo con riesgo bajo de accidente de trabajo, contagio de enfermedades y agresiones leves.
		C	4	Trabajo con riesgo moderado de accidente de trabajo, contagio de enfermedades y agresiones leves.
		D	6	Trabajo de alto riesgo de accidente de trabajo, que incluye la posibilidad de lesiones, contagio de enfermedades y agresiones.
		E	8	Trabajo de muy alto riesgo que incluye la posibilidad de lesiones invalidantes o pérdida de la vida.





FACTOR VI	PENOSIDAD (8 %)	Grado	Puntos	Se tendrá en cuenta la penosidad del puesto de trabajo tanto por el esfuerzo físico, psicológico y mental requerido como por la derivada de las condiciones ambientales, siempre que la frecuencia de estos factores sea elevada o al menos durante la mayor parte de su jornada.
		A	0	Puesto que no requiere un esfuerzo físico especial.
		B	2	Puestos desempeñados en unas condiciones de trabajo levemente incómodas o penosas. Dentro de este grado se entenderá incluido el esfuerzo postural propio del trabajo de oficina.
		C	4	Puestos desempeñados en unas condiciones de trabajo incómodas, que requieren una actividad física de esfuerzo medio o cuyas decisiones puedan conllevar determinada carga psicológica. Condiciones tales como ruidos elevados, olores o suciedad. De la misma forma, puestos cuyo horario de atención telefónica, telemática o presencial al ciudadano o al resto de empleados públicos supere el 75 por ciento de su jornada habitual.
		D	6	Exposición habitual a condiciones ambientales o climatológicas molestas, realización de actividades de gran carga física, relaciones con el ciudadano —también de forma habitual— en las que se requiere una alta capacidad de atención y tomas de decisiones que conlleven una gran carga psicológica y/o situaciones sociales conflictivas.
		E	8	Esfuerzos físicos y/o condiciones penosas importantes y permanentes. Se aplica a puestos de carga/descarga, o actividades físicas de gran esfuerzo durante la mayor parte de la jornada.

Aplicando los anteriores criterios al puesto a valorar se obtiene el siguiente resultado:

ARQUITECT O TÉCNICO	COMPLEMENTO DE DESTINO			
FACTOR I	ESPECIALIZACIÓN	GRADO	PUNTOS	
		A	5,6	Sin titulación
		B	6,4	Graduado escolar, ESO o equivalente
		C	7,2	Bachiller, técnico auxiliar o equivalente
		D	8	Universitarios de grado medio o equivalente
		E	8,8	Universitarios de grado superior o equivalente
				PUNTUACIÓN ASIGNADA 8 puntos
FACTOR II	DESARROLLO DE COMPETENCIAS	GRADO	PUNTOS	
		A	3,5	Competencias básicas de subalterno y de oficios
		B	3,7	Competencias de oficios y gestión
		C	4	Competencias de auxilio administrativas
		D	4,5	Competencias administrativas y de formación profesional
		E	5	Competencias técnicas media
		F	5,5	Competencias técnicas superior





FACTOR III	COMPLEJIDAD FUNCIONAL	GRADO	PUNTOS	PUNTUACIÓN ASIGNADA 5 puntos
		A	3,9	Gestión de actividades de cualificación profesional subalterno y otros
		B	5,1	Gestión de actividades de cualificación profesional de oficios y gestión
		C	5,6	Gestión de actividades de cualificación profesional básica
		D	6,3	Gestión de actividades de cualificación profesional media
		E	7	Gestión de actividades de cualificación técnica media
		F	7,7	Gestión de actividades de cualificación técnica superior
		G	+1	Nivel de transversalidad, complejidad y responsabilidad
		H	+2	Asesoramiento técnico o realización de funciones especializadas; Nivel de transversalidad, complejidad y responsabilidad.
		I	+4	Asesoramiento técnico superior; nivel de transversalidad, complejidad y responsabilidad; Importancia en la toma de decisiones
				PUNTUACIÓN ASIGNADA 9 puntos
FACTOR IV	TIPO DE MANDO	GRADO	PUNTOS	
		A	0	Sin mando
		B	1-2	Coordinador
		C	1-2	Coordinador/ Jefe negociado/Jefe de grupo
		D	1-4	Coordinador técnico medio, jefe de negociado
		E	2-4	Coordinador técnico superior
		F	4	Jefe de sección, unidad técnica
		G	6	Jefe de servicio
				PUNTUACIÓN ASIGNADA 4 puntos
				TOTAL PUNTUACIÓN: 26 NIVEL COMPLEMENTO DESTINO: 26





ARQUITECTO TÉCNICO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO			
FACTOR I	DIFICULTAD TÉCNICA	GRADO	PUNTOS	
		A	3	La naturaleza del puesto de trabajo no requiere conocimientos, experiencia o habilidades manuales relevantes para su desempeño y no necesita de actualización al poder adquirirse en un periodo breve de tiempo. Puestos de ejecución cuyas soluciones están normalmente preestablecidas. Salvo excepciones se consultan las soluciones no previstas.
		B	6	La naturaleza del puesto de trabajo requiere de una especialización y actualización básicas para un adecuado desempeño del mismo, así como una formación continua en el uso y manejo de herramientas u otros elementos técnicos. Puestos de coordinación cuyos procedimientos están básicamente normalizados, si bien en ocasiones se han de adoptar soluciones no establecidas
		C	8	La naturaleza del puesto de trabajo requiere de una especialización media, en muchas ocasiones multidisciplinar, y una frecuente actualización de conocimientos para un adecuado desempeño del mismo. Puestos de coordinación cuyos procedimientos están normalizados, en los que en ocasiones se requiere diversidad funcional y formación continua regulada en normativa específica
		D	11	El desempeño del puesto de trabajo requiere de una especialización media, una frecuente actualización de conocimientos. Puestos profesionales cuya actividad es fundamentalmente técnica y requiere conocimientos o habilidades especializadas en relación con una actividad determinada.
		E	15	El desempeño del puesto de trabajo requiere de amplia especialización y frecuente actualización de conocimientos. Puestos profesionales cuya actividad es fundamentalmente intelectual y de adopción de decisiones.
		F	18	El desempeño del puesto de trabajo requiere de amplia especialización, una dificultad técnica media-alta y frecuente actualización de conocimientos, así como una determinada polivalencia.
		G	21	El desempeño del puesto de trabajo requiere una alta dificultad técnica y frecuente actualización de conocimientos para la toma de decisiones, así como una determinada polivalencia en sus conocimientos técnicos.
		H	24	El desempeño del puesto de trabajo requiere una alta dificultad técnica, una elevada especialización,





				constante actualización de conocimientos y un elevado esfuerzo intelectual. Puestos técnicos de actividad especializada, de adopción de decisiones y a los que se exige una elevada polivalencia en sus conocimientos y habilidades.
		I	27	El desempeño del puesto de trabajo requiere una alta dificultad técnica, una elevada especialización, constante actualización de conocimientos y un elevado esfuerzo intelectual. Puestos técnicos de actividad especializada e intelectual, de adopción de decisiones relevantes, de máxima complejidad en la organización y a los que se exige elevada polivalencia en sus conocimientos y habilidades.
				PUNTUACIÓN ASIGNADA 24 PUNTOS
FACTOR II	DEDICACIÓN, JORNADA, TURNO	GRADO	PUNTOS	
		A	0	Régimen ordinario: Jornada completa normal
		B	1	Horario ordinario con limitaciones en los tramos flexibles y/o rígidos en función de necesidades o especificidades propias de sus servicios.
		C	2	Horario que conlleva turnicidad habitual, incluyendo mañanas, tardes y sábados, así como actividades programadas en cualquier día de la semana siempre cumpliendo el mínimo de 37.5 horas semanales de trabajo efectivo; así como el horario específico de los centros de acogida.
		D	6	Horario que conlleva turnicidad habitual, incluyendo mañanas, tardes, un sábado y/o un domingo de cada cuatro.
		E	8	Horario que conlleve la realización de la actividad laboral de manera regular o irregular en noches, sábados, domingos y/o festivos que no sean compensados ni en tiempo de trabajo, ni económicamente.
		F	12	Régimen de especial dedicación: 40 horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, equivalente a mil setecientos cincuenta y dos horas anuales.
		G	15	Horario que conlleva nocturnidad y turnos de 24 horas, incluyendo mañanas, tardes y sábados; así como los domingos y/o festivos que no sean compensados en tiempo de trabajo. En el caso de los bomberos, la valoración de este factor se complementará con el establecimiento de un componente singularizado del complemento específico.
		H	16	Además del régimen de especial dedicación, se requiere estar localizable y disponible fuera de la jornada laboral, siempre que el trabajador no se encuentre en período





				vacacional.
				PUNTUACIÓN ASIGNADA 0 PUNTOS
FACTOR III	INCOMPATIBILIDAD	GRADO	PUNTOS	
		A	0	Aquellos trabajadores que tengan concedida la compatibilidad con otro puesto de trabajo por acuerdo plenario.
		B	9	Todos los empleados del grupo E que no tengan concedida la compatibilidad con otro puesto de trabajo.
		C	12	Todos los empleados del subgrupo C2 que no tengan concedida la compatibilidad con otro puesto de trabajo.
		D	15	Todos los empleados del subgrupo C1 que no tengan concedida la compatibilidad con otro puesto de trabajo.
		E	18	Todos los empleados del subgrupo A2 que no tengan concedida la compatibilidad con otro puesto de trabajo.
		F	21	Todos los empleados del subgrupo A1 que no tengan concedida la compatibilidad con otro puesto de trabajo.
				PUNTUACIÓN ASIGNADA 18 PUNTOS
FACTOR IV	RESPONSABILIDAD	GRADO	PUNTOS	
		A	6	Responsabilidad por el propio trabajo y el cuidado de las herramientas y equipos propios de su trabajo. Puestos de ejecución con normas claras a seguir y control alto por los superiores.
		B	8	Adopta decisiones relativas a su trabajo, basándose en normativa jurídica, procedimientos o estándares previamente establecidos y que pueden requerir una cierta interpretación, aunque cualquier dificultad se consulta con el superior o aparece prevista por medio de instrucciones precisas y detalladas. Posible mando sobre una cuadrilla, así como posible realización de cobros o pagos de pequeña cantidad. Puestos de ejecución con normas y control medio alto.
		C	9	Adopta decisiones relativas a su trabajo en situaciones sorpresivas donde la obligada inmediatez de respuesta, fijada muchas veces por imperativo legal, impide la consulta a superiores, y en las que es necesario tomar decisiones, que en algunos casos pueden afectar a la integridad física y/o jurídica de las personas y/o de las cosas, a la imagen y el patrimonio de la Administración, o incluso al propio trabajador, por existir en algunos casos una especial responsabilidad personal regulada en normas específicas.
		D	11	Mando intermedio sobre un grupo homogéneo de subordinados de dimensión media. Tareas de elaboración de expedientes con





				procedimientos previamente fijados. Tareas de coordinación y puestos de control o ejecución sin normas previamente fijadas.
		E	14	Mando intermedio sobre un grupo de subordinados de dimensión media. Responsabilidad por la emisión de informes técnicos especializados y la tramitación en ocasiones de expedientes cuyo procedimiento no se encuentra previamente fijado.
		F	16	Responsabilidad por la emisión de informes técnicos especializados y la tramitación en ocasiones de expedientes cuyo procedimiento no se encuentra previamente fijado. Representa a la Administración en procedimientos judiciales en primera instancia. Este factor valora el nivel de repercusión global que tienen sus actividades respecto de los objetivos de la institución.
		G	18	Mando de un grupo importante de trabajadores. Realiza, habitualmente, bajo supervisión estrecha del superior, actividades de gran responsabilidad, tareas de coordinación y planificación, mando y control policial, control de gastos y presupuestos, elaboración de informes técnicos, de propuestas de resolución y de propuestas de acuerdo para someterlos a la Junta de Gobierno Local o al Pleno. Puestos de coordinación, estudio o gestión.
		H	20	Mando de una organización. Planifica, coordina, gestiona y controla el trabajo de diferentes grupos o secciones (responsable de la ejecución, instrucción y coordinación de los diferentes trabajos de la unidad administrativa, realizando un trabajo distinto y de mayor dificultad que los supervisados). Realiza e interviene, con autonomía y sin supervisión de superior jerárquico, informes, propuestas de resolución y de acuerdo, así como elabora presupuestos y con su firma y sus decisiones asume un alto nivel de responsabilidad. Representa a la Administración en todo tipo de procedimientos judiciales. Se trata de puestos de mando general.
				PUNTUACIÓN ASIGNADA :16 PUNTOS
FACTOR V	PELIGROSIDAD	GRADO	PUNTOS	
		A	0	Trabajo con muy bajo riesgo de peligro para la salud o mínima posibilidad de lesión física y donde el riesgo de agresión es mínimo o inusual. Puestos de actividad ordinaria.
		B	2	Trabajo con riesgo bajo de accidente de trabajo, contagio de enfermedades y agresiones leves.
		C	4	Trabajo con riesgo moderado de accidente de trabajo, contagio de enfermedades y agresiones leves.
		D	6	Trabajo de alto riesgo de accidente de trabajo, que incluye la posibilidad de lesiones, contagio de enfermedades y agresiones.
		E	8	Trabajo de muy alto riesgo que incluye la posibilidad de lesiones invalidantes





				o pérdida de la vida.
				Puntuación asignada 2 Puntos
FACTOR VI	PENOSIDAD	GRADO	PUNTOS	
		A	0	Puesto que no requiere un esfuerzo físico especial.
		B	2	Puestos desempeñados en unas condiciones de trabajo levemente incómodas o penosas. Dentro de este grado se entenderá incluido el esfuerzo postural propio del trabajo de oficina.
		C	4	Puestos desempeñados en unas condiciones de trabajo incómodas, que requieren una actividad física de esfuerzo medio o cuyas condiciones puedan conllevar determinada carga psicológica. Condiciones tales como ruidos elevados, olores o suciedad. De la misma forma, puestos cuyo horario de atención telefónica, telemática o presencial al ciudadano o al resto de empleados públicos supere el 75 por ciento de su jornada habitual.
		D	6	Exposición habitual a condiciones ambientales o climatológicas molestas, realización de actividades de gran carga física, relaciones con el ciudadano —también de forma habitual— en las que se requiere una alta capacidad de atención y tomas de decisiones que conlleven una gran carga psicológica y/o situaciones sociales conflictivas.
		E	8	Esfuerzos físicos y/o condiciones penosas importantes y permanentes. Se aplica a puestos de carga/descarga, o actividades físicas de gran esfuerzo durante la mayor parte de la jornada.
				Puntuación asignada 2 Puntos
				TOTAL Puntuación 62 Puntos

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0003 Fecha: 03/05/2023

4.- Expediente de modificación de créditos 4/2023. Crédito extraordinario y suplemento de crédito. Acuerdo que proceda (Expte. 388/2023).

Visto el expediente de modificación de crédito nº 4/2023, de crédito extraordinario y suplemento de crédito, formado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 177 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que dicho expediente se refiere a gastos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente y que son los siguientes:





1.-Obras de “ACONDICIONAMIENTO VIARIO Y RECUPERACIÓN DE SENDA DEL ENTORNO DEL PALACIO CERECEDO EN TRETO” (227.002,63 €) y dirección facultativa (5.929,00 €).

2.- Obras de “MEJORAS DE CAPAS DE RODADURA EN VIALES URBANOS Y CAMINOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BÁRCENA DE CICERO” (884.564,37 €) y dirección facultativa (15.730,00 €).

3.-Obras de “RENOVACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN Bº LAMADRID Y Bº LA BODEGA”(269.955,33 €) y dirección facultativa (6.739,70 €).

4.- Suplemento de crédito consignado para la obra “EJECUCIÓN DE UNA PISTA DE PUMP TRACK EN CICERO” (6.015,27 €) y dirección facultativa (1.754,50 €)

Vistos los informes obrantes en el expediente y de conformidad con el artículo 177 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo antes citado en relación con el artículo 169 de la misma Ley.

Abierto un turno de intervenciones, toma la palabra doña Patricia Rueda Ortiz, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, para señalar que su Grupo va a apoyar la propuesta pero que le parece una medida demasiado electoralista. Interviene don Pedro Antonio Prieto Madrazo, Portavoz del Grupo Municipal Regionalista, respondiendo que si fuese electoralista, ya estaría hecho, añadiendo el sr. Alcalde que no son obras que se vayan a empezar ahora y que entre que se realizan todos los trámites, empezarán, por lo menos, en octubre.

Finalizadas las intervenciones y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y otros asuntos de competencia municipal, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 4/2023, de crédito extraordinario y suplemento de crédito, cuyo importe total asciende a la cantidad de 1.417.690,80 € financiado mediante remanente de tesorería resultante de la liquidación del presupuesto 2022, siendo su detalle el siguiente:

Altas en aplicaciones de Gastos Crédito extraordinario

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos iniciales	Modificación	Créditos definitivos
Progr.	Econ.				





454	619.02	ACONDICIONAMIENTO VIARIO Y RECUPERACIÓN DE SENDA DEL ENTORNO DEL PALACIO CERECEDO EN TRETO	0,00	232.931,63	232.931,63
153	619.02	MEJORAS DE CAPAS DE RODADURA EN VIALES URBANOS Y CAMINOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BÁRCENA DE CICERO	0,00	900.294,37	900.294,37
161	619.02	“RENOVACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN Bº LAMADRID Y Bº LA BODEGA”	0,00	276.695,03	276.695,03

Suplemento de crédito

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos iniciales	Modificación	Créditos definitivos
Progr.	Econ.				
342	609.01	EJECUCIÓN DE PUMP TRACK PISTA EN CICERO	42.000,00	7.769,77	49.769,77

TOTAL GASTOS: 1.417.690,80 €

Financiación

Remanente de Tesorería: 1.417.690,80 €

SUBCONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	1.417.690,80 €
TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN		1.417.690,80 €

SEGUNDO.- Modificar el anexo de inversiones e incluir en el mismo de las siguientes:

CÓDIGO IDENTIFIC.	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	AÑO INICIO AÑO FINAL.	IMPORTE ANUAL	TIPO DE FINANCIAC.	VINCULACIÓN DE CRÉDITOS	ÓRGANO DE GESTIÓN
454.619.	Acondicionamient	2023	232.931,63	Rec.	AG-CAP (1-	JGL





02	o viario y recuperación de senda del entorno del Palacio Cerecedo en Treo			Propios	6)	
153.619.02	Mejoras de capas de rodadura en viales urbanos y caminos en el término municipal de Bárcena de Cicero	2023	900.294,37	Rec. Propios	AG-CAP (1-6)	PLENO
161.619.02	Renovación de la red de distribución de agua en Bº Lamadrid y Bº La Bodega	2023	276.695,03	Rec. Propios	AG-CAP (1-6)	JGL
342.609.01	Ejecución de pista de Pump Track en Cicero	2023	49.769,77	Rec. Propios	AG-CAP (1-6)	Alcalde

TERCERO.- Someter el expediente a un periodo de información pública, mediante anuncio indicativo que así lo advierta publicado en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por el Pleno. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente el expediente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

5.- Adhesión del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero al servicio de asistencia y dinamización de la participación de las Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).Acuerdo que proceda (Expte. 395/2023).

Visto el “Protocolo de adhesión al servicio de asistencia y dinamización de la participación de las Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, puesto en marcha través de un encargo de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos al medio propio TRAGSATEC, dirigido y



coordinado desde la Secretaría General de Fondos Europeos, para implementar la asistencia técnica y dinamización de la participación de las Administraciones Públicas en el PRTR.

Considerando que el objetivo de dicha iniciativa es facilitar y dinamizar la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de forma que las actuaciones del mismo lleguen plenamente a todo el territorio español y sus beneficios alcancen a toda su población, dado el volumen y complejidad de las convocatorias previstas, la presentación de solicitudes en tiempo y forma y el control y seguimiento de la ejecución que requiere la Unión Europea.

Atendido el interés que representa para este Ayuntamiento la adhesión a dicho servicio de asistencia técnica y dinamización.

No suscitándose debate y sometido del asunto a votación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y otros asuntos de competencia municipal, el Pleno el Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero al servicio de asistencia y dinamización de la participación de las Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

SEGUNDO: Designar a doña Laura Rodríguez Candás interlocutor con el personal de TRAGSATEC adscrito al Encargo y con los Responsables del Encargo o persona designada por estos dentro de su organización.

TERCERO: Facultar al sr. Alcalde para proceder a la firma del ANEXO III del Protocolo y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.”

6.- Solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero al Plan de Medidas Antifraude de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte. Acuerdo que proceda (Expte. 364/221).

Visto el escrito remitido por la Dirección General de Acción Cultural del Gobierno de Cantabria mediante documento con registro municipal de entradas número 2023-E-RC-858, por el que comunican que en el marco de la gestión de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) realizada desde la Consejería de





Universidades, Cultura, Igualdad y Deporte, del componente 24 “Revalorización de la Industria Cultural”, subproyecto C24.I02.P04.S05 “Compra libros en papel. Cantabria”, de la que el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero resultó beneficiario, todas las entidades locales contempladas en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que reciban fondos destinados a la realización de acciones contempladas en el PRTR, con independencia de la naturaleza del instrumento jurídico empleado, tendrán la consideración de entidades ejecutoras, por lo que han de gestionar sus subproyectos dentro del sistema de gestión CoFFEE. Considerando que este Ayuntamiento no tiene aprobado Plan de Medidas Antifraude, si bien en el propio escrito se recoge la posibilidad de que las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria que sean ejecutoras de subproyectos gestionados por la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, puedan adherirse a su plan antifraude. La adhesión deberá ser solicitada, a la Secretaría General de la Consejería Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.

Visto el contenido del Plan de Medidas Antifraude de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte incorporado al expediente.

No suscitándose debate y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y otros asuntos de competencia municipal, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que la componen, acuerda:

PRIMERO: Solicitar a la Secretaría General de la Consejería Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria la adhesión del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero al Plan Antifraude de dicha Consejería, facultando al sr. Alcalde para la firma de cuanta documentación sea precisa y la realización de las actuaciones que sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

7.- Sorteo para la designación de los integrantes de las Mesas Electorales para las Elecciones Municipales y Autonómicas a celebrar el 28 de mayo de 2023 (Expte. 908/2022).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se procedió a realizar el sorteo público para la designación de los miembros de las Mesas Electorales del Distrito Único de Bárcena de Cicero para las Elecciones Municipales y Autonómicas el 28 de mayo de 2023, quedando estas constituidas de la siguiente forma:





SECCIÓN: 001, MESA A		
TITULARES		
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ELECTOR
Presidente/a	MELÓN GUERRA EMMA	A0132
1º Vocal	MOLINA FERNÁNDEZ GONZALO	A0134
2º Vocal	ALONSO PÉREZ SERGIO	A0003
SUPLENTES		
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ELECTOR
1º de presidente/a	MATE ORTIZ VANESSA	A0124
2º de presidente/a	PALACIO BENSUSAN JESÚS MARÍA	A0171
1º de 1º vocal	SÁNCHEZ GANDARA MARÍA JOSEFA	A0215
2º de 1º vocal	LARRAÑAGA VIADERO MARÍA JOSEFA	A0107
1º de 2º vocal	RUIZ RODRÍGUEZ PABLO	A0209
2º de 2º vocal	SACRISTÁN PARDO GLORIA	A0210

SECCIÓN: 001, MESA B		
TITULARES		
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ELECTOR
Presidente/a	HERNÁNDEZ BENITO LAURA	B0474
1º Vocal	BRAMBILLA PASCUAL CRISTINA TERESA	B0123
2º Vocal	CURTO SALVADOR JENNIFER	B0245
SUPLENTES		
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	NºELECTOR
1º de presidente/a	GÓMEZ VALIDO VERÓNICA	B0405
2º de presidente/a	HAYA MEAVE INMACULADA LUCÍA	B0470
1º de 1º vocal	FERNÁNDEZ TORRES FRANCISCO	B0333
2º de 1º vocal	GONZÁLEZ PARDO BUSTILLO MARÍA DEL PUERTO	B0441
1º de 2º vocal	CANO CRESPO JOSÉ MANUEL	B0156
2º de 2º vocal	ESTEBAN CABAÑES RAÚL	B0282

SECCIÓN: 001, MESA C		
TITULARES		
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ELECTOR





Presidente/a	SILIUTO RUEDA CARMEN	C0402
1º Vocal	ZORRILLA SARABIA NOELIA	C0516
2º Vocal	PORTILLA RUIZ SARA	C0180
SUPLENTE		
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	NºELECTOR
1º de presidente/a	RODRÍGUEZ RESTREPO ARLEY	C0256
2º de presidente/a	SUÁREZ PLATA PAULA HELENA	C0422
1º de 1º vocal	RUEDA ROZAS ISRAEL	C0284
2º de 1º vocal	SALVARREY RUIZ JOSÉ ANTONIO	C0328
1º de 2º vocal	NORIEGA GONZÁLEZ JOSÉ RAMÓN	C0082
2º de 2º vocal	TORRECILLA VALIÑO MARÍA BELÉN	C0447

SECCIÓN: 002, MESA A		
TITULARES		
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ELECTOR
Presidente/a	CERRO SILVAN ALEJANDRO	A0197
1º Vocal	CICERO RUEDA SALVADOR	A0205
2º Vocal	GARCÍA ESGUEVA DANIEL	A0368
SUPLENTE		
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	NºELECTOR
1º de presidente/a	BILBAO GÓMEZ LAURA	A0097
2º de presidente/a	CÁMARA HERRERIA ANJANA	A0145
1º de 1º vocal	BORJA FUENTES ELIZABETH	A0109
2º de 1º vocal	ARNÁIZ ALONSO CELIA	A0052
1º de 2º vocal	ALFONSO SÁNCHEZ MANUEL	A0015
2º de 2º vocal	GURTUBAY LARRUSCAIN JUAN JOSÉ	A0484

SECCIÓN: 002, MESA B		
TITULARES		
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ELECTOR
Presidente/a	RUEDA SAN EMETERIO ALVARO	B0358





1º Vocal	VIADERO MONASTERIO ANDRÉS JAVIER	B0566
2º Vocal	PÉREZ DOMINGO GERARDO	B0239
SUPLENTE		
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	NºELECTOR
1º de presidente/a	PÉREZ GONZÁLEZ SIMÓN LUCA	B0247
2º de presidente/a	LÓPEZ SALGADO JOSÉ LUIS	B0041
1º de 1º vocal	LÓPEZ PRADOS ROSA ANA	B0040
2º de 1º vocal	RUBIO MERINO ALBERTO	B0338
1º de 2º vocal	RICONDO TORRES JUAN CARLOS	B0290
2º de 2º vocal	OCHOA TORRÓN SARA	B0181

SECCIÓN: 003, MESA A		
TITULARES		
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ELECTOR
Presidente/a	ECHEVARRÍA RODRÍGUEZ ANDREA	A0304
1º Vocal	FERNÁNDEZ URRIO LABEITIA ALEJANDRO	A0376
2º Vocal	GARCÍA CERRO ALBERTO	A0412
SUPLENTE		
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	NºELECTOR
1º de presidente/a	BADIA CRESPO MIREN ITXASO	A0093
2º de presidente/a	CORRAL IBÁÑEZ MARIANO	A0225
1º de 1º vocal	DACAL DACAL MARIA TERESA	A0259
2º de 1º vocal	FERNÁNDEZ CRUZ ERIKA	A0346
1º de 2º vocal	CAMPOS GUTIÉRREZ AMAYA	A0152
2º de 2º vocal	GALLARDO BAQUERO GEMA	A0402

SECCIÓN: 003, MESA B		
TITULARES		
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ELECTOR
Presidente/a	URRUTIA QUINTANA VERÓNICA	B0496
1º Vocal	LAJAS MORENO CRISTOFOL	B0003
2º Vocal	MARTÍNEZ MARTÍNEZ FRANCISCO JAVIER	B0089
SUPLENTE		





CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	NºELECTOR
1º de presidente/a	RUGAMA RUIZ VICTOR MANUEL	B0332
2º de presidente/a	RAMOS GARCÍA JOSÉ MANUEL	B0268
1º de 1º vocal	SAMPEDRO LÓPEZ JOSÉ RAMÓN	B0365
2º de 1º vocal	NAZABAL MUÑIZ JUAN JOSÉ	B0158
1º de 2º vocal	SANTISTEBAN GARCÍA ALBERTO	B0422
2º de 2º vocal	MARTÍN PINTADO ALMUDENA	B0078

Asimismo, y para la provisión de las vacantes en la composición de las Mesas que puedan producirse como consecuencia de las dispensas que autorice la Junta Electoral de Zona, se hace uso de la posibilidad abierta por la aplicación informática utilizada para la realización del sorteo de designar hasta 12 suplentes adicionales más por puesto, que, en su caso, sustituirán a los miembros dispensados por el orden de designación.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las quince horas del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº

Alcalde-Presidente

Fdo.: Gumersindo Ranero Lavín

La Secretaria

Fdo.: Laura Rodríguez Candás

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0003 Fecha: 03/05/2023

Cód. Validación: 7ZCZ6TSMW6TKXCEZ6S7H565A
Verificación: <https://barcenadecicero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 34





Cód. Validación: 7ZCZ6TSMW6TKXCEZ6S7H565A
Verificación: <https://barcenadecicero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 34

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0003 Fecha: 03/05/2023



ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO NÚMERO 4/2023 EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE JUNIO DE 2023.-

En Bárcena de Cicero, en el salón de sesiones de la casa consistorial, siendo las catorce horas y diez minutos del día catorce de junio de 2023, se reúne la Corporación municipal (en funciones) para celebrar sesión extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en única convocatoria, con la asistencia de los miembros siguientes:

Asistentes:

Presidente: Don Gumersindo Ranero Lavín.

Concejales: Don Pedro Antonio Prieto Madrazo; doña Noelia Sierra Ibáñez; doña Andrea Lavín Veci; don Iván Cadaya Barba; don Gabriel Cagigas Torre; Alexia San Emeterio Santisteban; doña María Patricia Rueda Ortiz; don Rubén Rozas Garnica; doña Manuela Gómez López y don José Luis Santa Marta Gómez.

Secretaria de la Corporación: Laura Rodríguez Candás.

Abierta la sesión por la Presidencia, en su desarrollo se trataron los siguientes asuntos:

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Sometida a aprobación el acta de la sesión extraordinaria 03/2023 celebrada el día dos de mayo y no formulándose observaciones, objeciones ni reparos, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes que eran once de los once que lo componen, aprueba el acta de la citada sesión.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las catorce horas y doce minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº

Alcalde-Presidente
(en funciones)

La Secretaria

Fdo.: Gumersindo Ranero Lavín

Fdo.: Laura Rodríguez Candás

Laura Rodríguez Candás (1 de 2)

Secretaria
Fecha Firma: 15/06/2023
HASH: 8bb5e84873887fe137ccdc5c80270e6

Gumersindo Ranero Lavín (2 de 2)

Alcalde
Fecha Firma: 15/06/2023
HASH: cate5bbabf06993d4c855b68ee3f5ecde

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0004 Fecha: 15/06/2023

Cód. Validación: 3YJFQYSJX3NXC2K55WN54H
Verificación: <https://barcenadecicero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE BÁRCENA DE CICERO, NÚMERO 5/2023 EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DE 2023.

En Bárcena de Cicero, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las doce horas del día diecisiete de junio de 2023, concurren los señores que han sido proclamados Concejales electos por la Junta Electoral de Zona de Santoña tras las pasadas elecciones celebradas el día veintiocho de mayo de 2023

Seguidamente se relacionan los nombres de los proclamados electos según el acta expedida por la Junta Electoral de Zona y que obra en el expediente:

Don Gumersindo Ranero Lavín (PRC)
Don Pedro Antonio Prieto Madrazo (PRC)
Doña Andrea Lavín Veci(PRC)
Doña Noelia Sierra Ibáñez (PRC)
Don Iván Cadaya Barba(PRC)
Don Angel Moncalián Ruiz(PRC)
Doña Alexia San Emeterio Santisteban (PRC)
Doña María Patricia Rueda Ortiz (PSOE)
Don Mariano Gutiérrez García (PSOE)
Don José Luis Santa Marta Gómez (PP)
Don José Luis Palacio Bensusan (VOX)

Actúa como Secretaria la del Ayuntamiento, doña Laura Rodríguez Candás.

Siendo once el número legal de miembros de la Corporación, resultan estar presentes los once proclamados electos que se han citado y que concurren con objeto de celebrar sesión pública de constitución del nuevo Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en los artículos 195 y siguientes de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Declarada abierta la sesión, la Secretaria de la Corporación da lectura al artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, y a continuación, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto y de la que será

Laura Rodríguez Candás (1 de 2)

Secretario
Fecha Firma: 19/06/2023
HASH: 8bb5e84873887fe137ccdc5c80270e6

Gumersindo Ranero Lavín (2 de 2)

Alcalde
Fecha Firma: 19/06/2023
HASH: cate5bbabf06993d4c855b68ee3f5ecde

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0005 Fecha: 19/06/2023

Cód. Validación: HSK5T3GEH2K6GKN9H99FPF96F
Verificación: <https://barcenadecicero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5





Secretario el que lo sea de la Corporación, quedando constituida la Mesa de Edad por don Mariano Gutiérrez García, electo de mayor edad, como Presidente; por doña Alexia San Emeterio Santisteban, electa de menor edad y por doña Laura Rodríguez Candás, Secretaria de la Corporación.

Presentadas las credenciales de los proclamados electos resultan conformes las de todos y cada uno de los ya citados.

El señor Presidente invita a los Concejales electos a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, después de lo cual y resultando que ninguno de los reunidos viene afectado por causa alguna de incompatibilidad sobrevenida, la Mesa de Edad declara constituida la Corporación Municipal.

Al haber quedado constituida la Corporación al concurrir y acreditarse la totalidad de sus once miembros, y dado que para tomar posesión de sus cargos los señores Concejales han de dar cumplimiento al Real Decreto 707/79, de 5 de abril, en relación con el artículo 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, los electos proceden a prestar el juramento o promesa de sus cargos.

El señor Presidente de la Mesa de Edad da lectura a la fórmula establecida en el citado Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, que dice:

"¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?".

Por parte de los Concejales electos acreditados se contesta del modo siguiente:

Don Gumersindo Ranero Lavín: Sí, juro.

Don Pedro Antonio Prieto Madrazo: Sí, juro.

Doña Andrea Lavín Veci: Sí, juro.

Doña Noelia Sierra Ibáñez: Sí, juro.

Don Iván Cadaya Barba: Sí, juro.

Don Angel Moncalián Ruiz: Sí, juro.





Doña María Patricia Rueda Ortiz: Sí, prometo.

Don José Luis Santa Marta Gómez: Sí, juro.

Don José Luis Palacio Bensusan: Sí, juro.

Doña Alexia San Emeterio Santisteban: Sí, juro

Don Mariano Gutiérrez García: Sí, prometo.

Acto seguido, la Secretaria da lectura a las normas reguladoras de la elección de Alcalde, contenidas en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio.

Los concejales que encabezan las listas son: Don Gumersindo Ranero Lavín, por el Partido Regionalista de Cantabria; doña María Patricia Rueda Ortiz por el Partido Socialista de Cantabria; don José Luis Santa Marta Gómez por el Partido Popular de Cantabria y don José Luis Palacio Bensusan por Vox. El concejal que encabeza la lista que ha obtenido mayor número de votos populares en el municipio es don Gumersindo Ranero Lavín.

Y se somete a votación la elección de Alcalde, mediante sistema de votación ordinaria, produciéndose el siguiente resultado:

Don Gumersindo Ranero Lavín: Siete votos (correspondientes a don Pedro Antonio Prieto Madrazo, doña Andrea Lavín Veci, doña Noelia Sierra Ibáñez, don Iván Cadaya Barba, don Angel Moncalián Ruiz, doña Alexia San Emeterio Santisteban y don Gumersindo Ranero Lavín)

Doña María Patricia Rueda Ortiz: Dos votos (correspondientes a los concejales don Mariano Gutiérrez García y doña María Patricia Rueda Ortiz).

Don José Luis Santa Marta Gómez: Un voto (correspondiente al concejal don José Luis Santa Marta Gómez).

Don José Luis Palacio Bensusan: Un voto (correspondiente al concejal don José Luis Palacio Bensusan).

En consecuencia, siendo once el número legal de miembros de la Corporación, y habiendo obtenido don Gumersindo Ranero Lavín siete votos, queda





proclamado Alcalde por haber obtenido la mayoría absoluta del número legal de votos de los concejales.

Aceptado el cargo de Alcalde por don Gumersindo Ranero Lavín, es llamado a prestar juramento o promesa del cargo según la fórmula establecida mediante el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, que dice:

"¿Juras o prometes por tu conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?".

A lo que responde: Sí, juro.

Seguidamente el señor Alcalde, ocupa la Presidencia y hace uso de la palabra, siendo el contenido literal de su intervención el siguiente:

"Hola, muy buenos días a todos:

Quiero comenzar dando las gracias a todos los vecinos que nos han dado su confianza para seguir otra legislatura al frente del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

Al mismo tiempo, quiero agradecer a todo mi equipo por el trabajo y el tiempo que han dedicado durante esta legislatura que ha terminado, ya que sin su ayuda, esto no habría sido posible. Gracias por vuestro apoyo incondicional.

Tiendo la mano a los compañeros que están en la oposición. Contad con nosotros para avanzar en la misma dirección esta legislatura que da comienzo.

Aprovecho para pedir perdón a todos aquellos vecinos que se han visto afectados por alguna decisión municipal. Nunca se ha tratado de algo personal, siempre se ha mirado por el bien común de todos.

Quiero dar la enhorabuena a los nuevos concejales, Luis, Mariano y Angel y desearles todo lo mejor en sus nuevos cargos. Igualmente, doy las gracias a los que dejan de serlo, Gabriel, Mae y Rubén.

No me queda nada más que decir, salvo que durante estos cuatro años seguiremos trabajando con la misma ilusión y con más fuerza aún, para seguir ayudando a los vecinos de Bárcena de Cicero, porque como siempre digo, con trabajo, trabajo y más trabajo, todo es posible.





Ayuntamiento de
Bárcena de Cicero

Muchas gracias a todos.”

Terminada la intervención del señor Alcalde, la Secretaria de la Corporación manifiesta que en el expediente de la sesión y a disposición de los señores concejales se encuentra la documentación del arqueo extraordinario efectuado con ocasión de la constitución de la nueva Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminada la sesión cuando son las doce horas y diez minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº

Alcalde-Presidente

Fdo.: Gumersindo Ranero Lavín

La Secretaria

Fdo.: Laura Rodríguez Candás

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0005 Fecha: 19/06/2023

Cód. Validación: HSK5T3GEH2K6GKN9H99FPF96F
Verificación: <https://barcenadecicero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5





ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO NÚMERO 6/2023 EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2023.-

En Bárcena de Cicero, en el salón de sesiones de la casa consistorial, siendo las catorce horas y cinco minutos del día veintiocho de junio de 2023, se reúne la Corporación municipal para celebrar sesión extraordinaria, en única convocatoria, con la asistencia de los miembros siguientes:

Asistentes:

Presidente: Don Gumersindo Ranero Lavín.

Concejales: Don Pedro Antonio Prieto Madrazo; doña Andrea Lavín Veci (se incorpora a las 14:08 horas); doña Noelia Sierra Ibáñez; don Iván Cadaya Barba; doña Alexia San Emeterio Santisteban; don Angel Moncalián Ruiz; doña María Patricia Rueda Ortiz; don Mariano Gutiérrez García; don José Luis Santa Marta Gómez y don José Luis Palacio Bensusan.

Secretaria de la Corporación: Doña Laura Rodríguez Candás.

Abierta la sesión por la Presidencia, en su desarrollo se trataron los siguientes asuntos:

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Sometida a aprobación el acta de la sesión extraordinaria 05/2023 celebrada el día diecisiete de junio y no formulándose observaciones, objeciones ni reparos, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes que eran diez de los once que lo componen, aprueba el acta de la citada sesión.

2.- Constitución de los Grupos Políticos Municipales y ubicación de los mismos en el Salón de Sesiones.

El sr. Alcalde informa que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de

Laura Rodríguez Candás (1 de 2)
Secretaria
Fecha Firma: 30/06/2023
HASH: 8bb5e8473887fe137ccdc5c80270e6

Gumersindo Ranero Lavín (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 29/06/2023
HASH: cate5bbabf06993d4c855b68ee3f5ecde

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0006 Fecha: 29/06/2023

Cód. Validación: 302JPP7N3HZNM735MCVORMSGR
Verificación: <https://barcenadecicero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 18





noviembre, se han constituido los Grupos Políticos de la Corporación Municipal de Bárcena de Cicero que seguidamente se dicen, siendo portavoces los concejales que se indican en cada caso:

Grupo Municipal Partido Regionalista de Cantabria de Bárcena de Cicero integrado por don Gumersindo Ranero Lavín, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, doña Andrea Lavín Veci, doña Noelia Sierra Ibáñez, don Iván Cadaya Barba, doña Alexia San Emeterio Santisteban y don Angel Moncalián Ruiz. Se ha designado como portavoz de este grupo a don Pedro Antonio Prieto Madrazo y suplente a doña Andrea Lavín Veci.

Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español de Bárcena de Cicero, integrado por doña Patricia Rueda Ortiz y don Mariano Gutiérrez García. Se ha designado como portavoz de este grupo a doña Patricia Rueda Ortiz y suplente a don Mariano Gutiérrez García.

Grupo Municipal Popular, integrado por don José Luis Santa Marta Gómez. Se ha designado portavoz de este grupo a don José Luis Santa Marta Gómez.

Grupo Municipal VOX, integrado por don José Luis Palacio Bensusan. Se ha designado portavoz de este grupo a don José Luis Palacio Bensusan.

En ejercicio de las atribuciones conferidas a esta alcaldía por el Artículo 89 del ROF y para facilitar la emisión y recuento de votos, se determina que el orden de colocación de los grupos políticos en el salón de sesiones será el siguiente:

- Grupo Municipal Regionalista: Sus miembros se ubicarán en el lado izquierdo de la Mesa visto desde la presidencia.
- Grupo Municipal Socialista: Sus miembros se ubicarán en los dos primeros asientos del lado derecho de la mesa, visto desde la presidencia.
- Grupo Municipal Popular, se ubicará en el lado derecho de la mesa, visto desde la presidencia, a partir de los asientos del Grupo Municipal Socialista.
- Grupo Municipal VOX, se ubicará en el lado derecho de la mesa, visto desde la presidencia, a partir del asiento del Grupo Popular.





3.- Periodicidad de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno. Acuerdo que proceda.

El sr. Alcalde procede a la lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

“De conformidad a lo dispuesto en el artículo 38.1 del R.O.F., en relación con los artículos 78.1 del mismo texto legal y 46.2 a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno tendrán lugar el último lunes hábil de los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre, a las 14:00 horas.”

(En este momento, cuando son las 14:08 horas, se incorpora a la sesión doña Andrea Lavín Veci).

Abierto un turno de intervenciones, toma la palabra la sra. Portavoz del Grupo Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, para señalar que su grupo va a votar en contra de la propuesta debido el horario, puesto que le parece mejor que se celebren por la tarde por la gente que asiste.

Finalizadas las intervenciones y sometida la propuesta a votación, es aprobada por siete votos a favor, correspondientes a los sres. concejales presentes pertenecientes al Grupo Regionalista, dos votos en contra pertenecientes a los sres. concejales presentes pertenecientes al Grupo Municipal Socialista y dos abstenciones, correspondientes a los sres. concejales presentes pertenecientes a los Grupos Popular y Vox.

4.- Constitución de la Junta de Gobierno Local. Acuerdo que proceda.

El sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Alcaldía somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno la conveniencia de crear la Junta de Gobierno Local prevista en el artículo 23 de la misma Ley, cuyas atribuciones serán, además de la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones, las que el Pleno o el propio Alcalde le deleguen.





La Junta estará integrada por el alcalde, que la presidirá y tres concejales designados por la alcaldía, actuando como secretario de la misma el que lo sea de la Corporación.”

No suscitándose debate y sometida la propuesta de votación, es aprobada por diez votos a favor correspondientes a los miembros de la corporación presentes pertenecientes a los Grupos Regionalista, Socialista y Popular y una abstención, correspondiente al sr. concejal presente perteneciente al Grupo Vox.

5.- Creación, composición y funciones de las Comisiones Informativas. Acuerdo que proceda.

El sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“De conformidad a lo dispuesto en los artículos 38 del R.O.F., en relación con los artículos 123 a 126 del mismo texto legal, se somete al Pleno corporativo la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Crear las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

- *Comisión Informativa de Obras e Infraestructuras, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente*
- *Comisión Informativa de Hacienda y otros asuntos de competencia municipal, que actuará, asimismo, como Comisión Especial de Cuentas, conforme a lo dispuesto en el artículo 127.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Segundo.- Las Comisiones creadas estarán integradas por la Presidencia y seis vocalías. A fin de que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los cuatro grupos políticos representados en la Corporación el número de vocales por grupo, excluida la Presidencia, será, en todos los casos, la siguiente:

- *Grupo Regionalista: Tres miembros.*
- *Grupo Socialista: Un miembro.*
- *Grupo Popular: Un miembro.*
- *Grupo Vox: Un miembro.*

En caso de ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento que imposibilite a los titulares designados la asistencia a la sesión, podrán ser





sustituidos por cualquier otro miembro del grupo político.

Tercero.- Las funciones de las dos Comisiones constituidas serán las previstas en el Art. 20.1. c) de la LBRL en relación con las materias que dan nombre a las Comisiones y, específicamente, las siguientes:

A la Comisión Informativa de Obras e Infraestructuras, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, el dictamen de los asuntos relativos a las competencias municipales de los epígrafes a), b), c), d) j) y k) del apartado 2 del Art. 25 de la Ley de Bases del Régimen Local, en particular, las relacionadas con:

- *Urbanismo*
- *Vivienda*
- *Término Municipal.*
- *Nomenclatura de vías públicas.*
- *Obras e infraestructuras Públicas*
- *Transporte y Comunicaciones*
- *Servicios públicos*
- *Medio Ambiente*
- *Medio rural, agricultura, ganadería etc.*
- *Otras materias que puedan considerarse relacionadas con las anteriores.*

A la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y otros asuntos de competencia municipal, el dictamen de los asuntos relativos a las competencias municipales de los epígrafes e), f), g), h), i), l) m), n) y ñ) del apartado 2 del Art. 25 y, residualmente, el de todos aquellos asuntos no atribuidos expresamente a la otra Comisión, en particular:

- *Economía y hacienda de la entidad*
- *Cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias.*
- *Patrimonio Municipal*
- *Contratación*
- *Organización administrativa*
- *Personal*
- *Relaciones interadministrativas.*
- *Reglamentos y Ordenanzas.*
- *Seguridad Ciudadana*





En su función de Comisión Especial de Cuentas le competará, además, el examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales.

Cuarto.- La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde en el plazo de los cinco días naturales siguientes al de la adopción del presente acuerdo, y del que se dará cuenta al Pleno.”

Abierto un turno de intervenciones, toma la palabra el sr. portavoz del Grupo Vox, don José Luis Palacio Bensusan, para señalar que su grupo se va a abstener, no porque no esté de acuerdo en cuanto al fondo, sino en cuanto a la forma, debido a que no se le ha dado traslado de las propuestas, por cortesía.

Finalizadas las intervenciones y sometida la propuesta de votación, es aprobada por diez votos a favor correspondientes a los miembros de la corporación presentes pertenecientes a los Grupos Regionalista, Socialista y Popular y una abstención, correspondiente al sr. concejal presente perteneciente al Grupo Vox.

6.- Nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean competencia del Pleno. Acuerdo que proceda.

El sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“La alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete al Ayuntamiento Pleno propuesta de nombramiento de los siguientes representantes de la Corporación en los órganos colegiados que son de la competencia del Pleno:

a) *En el Consejo Escolar del Colegio Público “Flavio San Román” de Cicero:*

Titular: Doña Noelia Sierra Ibáñez

Suplente: Don Pedro Antonio Prieto Madrazo





b) *En la Mancomunidad Oriental de Trasmiera:*

Titular: Don Gumersindo Ranero Lavín.

Suplente: Don Pedro Antonio Prieto Madrazo

c) *En el Patronato del Parque Natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel:*

Titular: Don Gumersindo Ranero Lavín

Suplente: Don Pedro Antonio Prieto Madrazo

d) *En el Grupo de Acción Local Comarca Asón-Agüera-Trasmiera:*

Titular: Don Gumersindo Ranero Lavín

Suplente: Don Pedro Antonio Prieto Madrazo”

No suscitándose debate y sometida la propuesta de votación, es aprobada por diez votos a favor correspondientes a los miembros de la corporación presentes pertenecientes a los Grupos Regionalista, Socialista y Popular y una abstención, correspondiente al sr. concejal presente perteneciente al Grupo Vox.

7.- Determinación de los cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o parcial y fijación de las retribuciones de los mismos y de la cuantía de las asistencias por concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados y dotaciones de los Grupos Políticos Municipales. Acuerdo que proceda.

El sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“El volumen de servicios, actividades y expedientes de diversa naturaleza en esta Corporación hacen necesario, para su adecuado seguimiento y atención específica, que diversos miembros del equipo de gobierno desempeñen su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial.





Asimismo, es necesario adoptar medidas que garanticen el correcto funcionamiento de los grupos políticos municipales para el cumplimiento de sus fines, en el marco de las posibilidades económicas de esta Corporación.

Considerando lo dispuesto en los artículos 73.3, 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, artículo 18 del Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre y en los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, y normas concordantes y generales de aplicación.

Vistos los informes obrantes en el expediente, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Determinar que el cargo de alcalde se ejercerá en régimen de dedicación exclusiva, en jornada completa de lunes a viernes, con una retribución bruta anual de 45.790,50 euros, distribuidos en 14 pagas.

Segundo.- Determinar que el cargo de 1º Teniente de Alcalde y Concejal delegado de Hacienda, Obras y Urbanismo se ejercerá en régimen de dedicación parcial, con una presencia efectiva en el Ayuntamiento de 5 horas diarias de lunes a viernes (66,66 % de la jornada) y una retribución bruta anual de 29.902.46 euros, distribuidos en 14 pagas.

Tercero.- Las retribuciones asignadas se actualizarán anualmente conforme a lo que establezcan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios públicos, con los límites que se establezcan en las mismas al régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales.

Cuarto.- Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social a los cargos corporativos citados, asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales que correspondan

Quinto.- Determinar que para los miembros de la Corporación que no perciban retribuciones por dedicación exclusiva o parcial, la cuantía de las asistencias por concurrencia efectiva a cada sesión de los órganos colegiados será la siguiente:

1.- Por asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, 120,00 euros.





2.-Por asistencia a las sesiones del Ayuntamiento Pleno, 120,00 euros

3.-Por asistencia a las sesiones de las Comisiones Informativas 70,00 euros.

Cuando en un mismo día se celebren varias sesiones de las Comisiones Informativas se percibirá una única asistencia, salvo que unas tengan lugar en horario de mañana (8 a 15 horas) y otras en horario de tarde, en cuyo caso se percibirán dos.

Sexto.- Asignar a los grupos políticos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, en los siguientes términos

Componente fijo a cada grupo. Anual.....600,00 euros.

Componente variable. Anual por concejal.....100,00 euros.

La asignación de referencia no podrá ser destinada al pago de remuneraciones de personal adscrito a la Corporación ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación económica mencionada que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.”

Finalizada la lectura, el sr. Alcalde explica, respecto de las retribuciones, que son las mismas que las que se han estado percibiendo hasta ahora, tal y como consta en la nómina que pone a su disposición.

Abierto un turno de intervenciones, toma la palabra el sr. portavoz del Grupo Vox, don José Luis Palacio Bensusan, para señalar que según su información las retribuciones del sr. Alcalde ascienden a 42.031,78 euros, indicando doña Patricia Rueda Ortiz que si ha obtenido la información de la página web, no se encuentra actualizada.

Interviene seguidamente la sra. portavoz del Grupo Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, indicando que su Grupo va a votar en contra de la propuesta al igual que hace cuatro años. Añade que si bien una asistencia de 120,00 € para los Plenos ordinarios le parece bien, para los extraordinarios es excesivo,





puesto que a veces duran cinco minutos, por lo que cree que los importes de las asistencias a los plenos extraordinarios deberían ser las mismas que las de las comisiones informativas. Finaliza su intervención señalando que respecto de las dotaciones a los grupos políticos, no dice nada.

Toma la palabra a continuación el sr. portavoz del Grupo Popular, don José Luis Santa Marta Gómez, para señalar que está a favor de la propuesta porque no se ha subido nada. Añade que, en relación a la intervención de doña Patricia Rueda Ortiz respecto a los cinco minutos de duración de los plenos extraordinarios, es relativo, porque hay que tener en cuenta que a él le supone tener que dejar su trabajo para poder asistir y el tiempo que emplea en venir y volver. Doña Patricia Rueda Ortiz señala que toma como referencia Ayuntamientos como el nuestro.

Interviene seguidamente el sr. portavoz del Grupo Regionalista, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, señalando que ya en el año 2003, el concejal de obras, del Grupo Socialista, cobraba 1.800,00 € limpios, y ahora resulta que critican al alcalde por cobrar, quince años después, 300,00 € más, indicando doña Patricia Rueda Ortiz que en aquel momento el concejal de obras realizaba trabajos que ahora hace una empresa.

Interviene nuevamente el sr. portavoz del Grupo Vox, don José Luis Palacio Bensusan, preguntado si se va a tratar el tema de la asignación de locales a los grupos políticos, respondiendo el sr. Alcalde que se está reorganizando y que se tratará en otro Pleno. Don José Luis Palacio Bensusan ruega que se haga lo más pronto posible para que su Grupo pueda desarrollar su labor.

Finalizadas las intervenciones y sometida la propuesta de votación, es aprobada por ocho votos a favor correspondientes a los miembros de la corporación presentes pertenecientes a los Grupos Regionalista y Popular, dos votos en contra correspondientes a los miembros de la corporación presentes pertenecientes al Grupo Socialista y una abstención, correspondiente al sr. concejal presente perteneciente al Grupo Vox.

8.- Propuesta de procedimiento para la convocatoria de las sesiones de los órganos colegiados y remisión de las actas de los órganos colegiados y resoluciones de la Alcaldía. Acuerdo que proceda.

El sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:





“Con la finalidad de agilizar la práctica material de las convocatorias, optimizar el rendimiento de la plantilla de personal y ahorrar costes de locomoción y gastos de oficina (papel e impresoras), se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- La convocatoria de las sesiones de los órganos colegiados se efectuará, con observancia de los plazos legalmente establecidos, mediante notificación electrónica y al mismo tiempo, se remitirá por correo electrónico a la cuenta de correo indicada por sus integrantes, junto con las actas que deban someterse a aprobación. Simultáneamente, y a efectos de que el e-mail no pase desapercibido, se mandará un aviso mediante sms o whatsapp al teléfono móvil en el que se indicará el órgano, día y hora de comienzo de la sesión.

Segundo.- Las actas de la Junta de Gobierno se remitirán mediante correo electrónico a la cuenta de correo indicada por sus integrantes dentro del plazo de los diez días desde su celebración.

Tercero.- Para los concejales que no dispongan de este servicio, la convocatoria y entrega de actas se realizará en el domicilio que indiquen.

Cuarto.- Las resoluciones de la alcaldía se pondrán a su disposición con la convocatoria de la sesión en que se dé cuenta del contenido de las mismas.”

No suscitándose debate y sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros de la corporación presentes que eran once de los once que la componen.

9.- Conocimiento de las Resoluciones de la Alcaldía en materia de nombramiento de Tenientes de Alcalde y delegaciones a favor de los concejales.

9.1. Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía número 2023-0637 de fecha 22 de junio, cuyo contenido es el siguiente:

“De conformidad a lo dispuesto en los artículos 23. 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde, encargados de sustituir a la Alcaldía, por orden de nombramiento, en los casos de ausencia, vacante,





enfermedad o impedimento que imposibiliten a ésta el ejercicio de sus funciones a:

- *Don Pedro Antonio Prieto Madrazo, primer teniente de alcalde*
- *Doña Andrea Lavín Veci, segunda teniente de alcalde*
- *Doña Noelia Sierra Ibáñez, tercer teniente de alcalde*

Segundo.- Publíquese el presente Decreto en el "Boletín Oficial de Cantabria" y dese cuenta del mismo al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre."

9.2. Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía número 2023-0644 de fecha 22 de junio (rectificación de error aprobada mediante Resolución número 2023-0647 de fecha 23 de junio) cuyo contenido es el siguiente:

"En uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía por los artículos 23 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y 38, 43 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HE RESUELTO:

Primero. Efectuar las siguientes delegaciones genéricas en los siguientes concejales en las áreas que a continuación se expresan:

- *Pedro Antonio Prieto Madrazo, Hacienda, Obras Públicas y Urbanismo.*
- *Doña Andrea Lavín Veci, Bienestar Social.*
- *Doña Noelia Sierra Ibáñez, Cultura, Educación.*

Segundo.- Efectuar las siguientes delegaciones especiales en los concejales relativas a un determinado servicio:

- *Don Iván Cadaya Barba, Medio Ambiente Urbano y Protección Civil.*
- *Doña Alexia San Emeterio Santisteban, Deporte.*
- *Don Angel Moncalián Ruiz, Turismo, Ocio y Tiempo Libre.*
-

Tercero.- Las delegaciones efectuadas excluyen las facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y las de autorizar, disponer y reconocer obligaciones y ordenar pagos.

Cuarto.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y





remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Quinto.-Indicar a los Concejales a favor de los cuales se han conferido delegaciones, que tienen el deber de informar a esta Alcaldía acerca del ejercicio de las funciones delegadas, en los términos previstos en el artículo 115 del R.O.F.

Sexto.- Se dará cuenta de la presente Resolución al Pleno de esta Corporación en la primera sesión que por éste se celebre.”

10.- Sorteo para la designación de los integrantes de las Mesas Electorales para las Elecciones Generales a celebrar el 23 de julio de 2023 (Expte. 908/2022).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se procedió a realizar el sorteo público para la designación de los miembros de las Mesas Electorales del Distrito Único de Bárcena de Cicero para las Elecciones Generales a celebrar el 23 de julio de 2023, quedando estas constituidas de la siguiente forma:

SECCIÓN: 001, MESA A		
TITULARES		
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ELECTOR
Presidente/a	AURORA GARNICA RUGAMA	A0066
1º Vocal	JESÚS MARÍA PALACIO BENSUSAN	A0171
2º Vocal	DAVID IGELMO ARANGO	A0105
SUPLENTE		
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ELECTOR
1º de presidente/a	MARÍA ÁNGELES RUIZ ACEBO	A0205
2º de presidente/a	CHRISTIAN PÉREZ LAVÍN	A0177





1º de 1º vocal	CÁNDIDO PÉREZ PUENTE	A0179
2º de 1º vocal	JHON EDWARD GONZÁLEZ SANTAMARÍA	A0082
1º de 2º vocal	MARÍA BEGOÑA ARNÁIZ RUBALCABA	A0009
2º de 2º vocal	JUAN MIRANDA PIRIZ	A0133

SECCIÓN: 001, MESA B		
TITULARES		
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ELECTOR
Presidente/a	SALVADOR LUQUE REDONDO	B0561
1º Vocal	MARÍA PILAR FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	B0310
2º Vocal	PILAR GONZÁLEZ SAINZ	B0437
SUPLENTES		
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ELECTOR
1º de presidente/a	JOSÉ FRANCISCO CAMPO CASANUEVA	B0150
2º de presidente/a	PABLO DIEZ ECHAVE	B0268
1º de 1º vocal	ISMAEL ADAN MUÑOZ	B0008
2º de 1º vocal	FRANCISCO JAVIER LAINEZ ALCÁNTARA	B0510
1º de 2º vocal	KEVIN CUESTA HORNEDAL	B0241
2º de 2º vocal	SERGIO ARGOS HERNÁNDEZ	B0048





SECCIÓN: 001, MESA C		
TITULARES		
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ELECTOR
Presidente/a	GUILLERMO SAIZ MONS	C0238
1º Vocal	ADRIÁN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	C0370
2º Vocal	MARÍA LOURDES SALVADOR CUBILLO	C0330
SUPLENTES		
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ELECTOR
1º de presidente/a	HECTOR ORTIZ MAESTRO	C0106
2º de presidente/a	VERÓNICA MENDIETA ECHEVARRÍA	C0050
1º de 1º vocal	MIGUEL ROSEÑADA ZUBILLAGA	C0270
2º de 1º vocal	MARÍA ÁNGELES TORRES RANCHEL	C0452
1º de 2º vocal	JESÚS RIVAS COLLANTES	C0236
2º de 2º vocal	LEODEGARIO VALLE LUPIÓN	C0460

SECCIÓN: 002, MESA A		
TITULARES		
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ELECTOR
Presidente/a	LAURA BILBAO GÓMEZ	A0094
1º Vocal	ISABEL FORSTER VALERO	A0343
2º Vocal	JOSÉ MIGUEL GARCÍA ENALES	A0364
SUPLENTES		





CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ELECTOR
1º de presidente/a	MARÍA ÁNGELES DE COS GUTIÉRREZ	A0236
2º de presidente/a	CARLOS GONZÁLEZ DELGADO	A0450
1º de 1º vocal	ALVARO GUTIÉRREZ GÓMEZ	A0493
2º de 1º vocal	ENRIQUE GONZÁLEZ ARCE	A0442
1º de 2º vocal	JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ ROMO	A0513
2º de 2º vocal	MARÍA ANTONIA ARCE GARCÍA	A0047

SECCIÓN: 002, MESA B		
TITULARES		
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ELECTOR
Presidente/a	NURIA SAN ROMÁN BERASATEGUI	B0430
1º Vocal	MARÍA CONSTANTINA VECI ROCILLO	B0553
2º Vocal	ALBA LUCÍA VALENCIA AGUIRRE	B0529
SUPLENTES		
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ELECTOR
1º de presidente/a	RODICA SUSMAN SUSMAN	B0496
2º de presidente/a	MARÍA PURIFICACIÓN SOTA RUEDA	B0494
1º de 1º vocal	JULIÁN SEBASTIÁN VEGA ÁLVAREZ	B0559
2º de 1º vocal	YOHANA SAN EMETERIO GUTIÉRREZ	B0423
1º de 2º vocal	JESÚS MAZO SOMARRIBA	B0116
2º de 2º vocal	MARÍA MARGARITA MAZÓN SETIÉN	B0122





SECCIÓN: 003, MESA A		
TITULARES		
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ELECTOR
Presidente/a	ISABEL MARÍA ARANCHETA CANO	A0074
1º Vocal	LAURA BARRERAS SAIZ	A0103
2º Vocal	MARÍA JOSÉ EZKURRA ABAD	A0329
SUPLENTES		
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ELECTOR
1º de presidente/a	JUAN CARLOS FERNÁNDEZ SAN EMETERIO	A0366
2º de presidente/a	MARÍA PILAR GALINDO PUERTAS	A0397
1º de 1º vocal	PEDRO EXPÓSITO NIETO	A0326
2º de 1º vocal	BORJA BUSTIO CAMPOS	A0140
1º de 2º vocal	MARÍA VICTORIA DOPOZO LAZCANO	A0293
2º de 2º vocal	ALBERTO EXPÓSITO MUÑOA	A0324

SECCIÓN: 003, MESA B		
TITULARES		
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ELECTOR
Presidente/a	ANA MARÍA MARTÍNEZ RUIZ	B0091
1º Vocal	IGNACIO NAZABAL FERNÁNDEZ	B0155
2º Vocal	ESTHER RANERO LAVÍN	B0268
SUPLENTES		
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ELECTOR
1º de presidente/a	MARÍA RODRÍGUEZ MATEO	B0302
2º de presidente/a	FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ MARTÍN	B0398





1º de 1º vocal	SUSANA SALCINES NEGRETE	B0361
2º de 1º vocal	CARLOS ZAMBUDIO ALVAREZ	B0541
1º de 2º vocal	MARÍA DEL MAR RUIZ LÓPEZ	B0338
2º de 2º vocal	SANDRA MUÑOZ SOLER	B0150

Asimismo, y para la provisión de las vacantes en la composición de las Mesas que puedan producirse como consecuencia de las dispensas que autorice la Junta Electoral de Zona, se hace uso de la posibilidad abierta por la aplicación informática utilizada para la realización del sorteo de designar hasta 12 suplentes adicionales más por puesto, que, en su caso, sustituirán a los miembros dispensados por el orden de designación.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº

Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Gumersindo Ranero Lavín

Fdo.: Laura Rodríguez Candás

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0006 Fecha: 29/06/2023

Cód. Validación: 302JPP7N3HZNM735MCWORMSGR
Verificación: <https://barcenadecicero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 18

